MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ACTA ORDINARIA NÚMERO 26-2025

Acta de la Sesión Ordinaria número veintiséis-dos mil veinticinco, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes doce de mayo del dos mil veinticinco, a las diecisiete horas con cincuenta y un minutos, modalidad virtual, plataforma Microsoft TEAMS.

Asistencia

José Leonardo Sánchez Hernández	Ministro de Educación Pública, presidente.
Manuel Antonio Bolaños Salas	Exministro de Educación Pública, propietario.
Jorge Murillo Medrano	Representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.
Gabriel Chaves Sánchez	Representante de Primer y Segundo Ciclo, propietario.
Jacqueline Eunice Badilla Jara	Representante del Tercer Ciclo y Educación Diversificada, propietario.
Johnny Jesús Varela Elizondo	Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario.
Yirlany Vanessa Araya Varela	Representante de Primer y Segundo Ciclo, suplente.
Javier Cascante Granados	Representante de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, suplente.
María Esther Camacho Vargas	Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente.
Rodolfo Hernández Valerio	Secretario General, Secretaría General.
Silvia Monserrat Arce Hidalgo	Secretaria de Actas, Secretaría General.

Ausencia justificada

José Guillermo Malavassi Vargas	Exministro de Educación Pública, propietario.

Invitados

Guiselle Alpízar Elizondo	Viceministra, Viceministerio Académico
Karolina Artavia Mendoza	Directora, Dirección de Desarrollo Curricular
Sandra Villalobos Chan	Jefa, Unidad de Alta Dotación

Auditoría Interna M.E.P.

ORDEN DEL DÍA

I. Discusión y aprobación del orden del día.
II. Aprobación de las Actas Ordinarias número 18-2025 y 19-2025.
III. Presentación de la Reforma al Decreto Ejecutivo N°38808-MEP, "Reglamento para la promoción de la calidad en la atención educativa de la población estudiantil con alto potencial 2025", a cargo del Viceministerio Académico.
IV. Informe de Comisiones.
    IV.I Comisión de Planes y Programas.
    IV.II Comisión de Leyes y Reglamentos.
V. Seguimiento al funcionamiento a las Escuelas Municipales de Música (EMM), a cargo de la presidencia de este órgano colegiado.
VI. Correspondencia.
VII. Asuntos varios.

ARTÍCULO I
Discusión y aprobación del orden del día

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Damos por iniciar la Sesión Ordinaria número veintiséis de dos mil veinticinco, del lunes doce de mayo, al ser las cinco cincuenta y uno, en modalidad virtual de Microsoft TEAM. Y, hoy el Orden del día vamos a aprobar actas, las ordinarias dieciocho y diecinueve. Vamos a presentar la reforma al Decreto Ejecutivo número treinta y ocho, ochocientos ocho-MEP, Reglamento para la Promoción de la Calidad de la Atención Educativa de la Población Estudiantil con Alto Potencial, a cargo del Viceministerio Académico. Vamos a tener informes de la Comisión, de las Comisiones respectivas. Un quinto punto les comentaba, vamos a dar, a conversar sobre el tema de las Escuelas de Música, va a ser un panorama general y ahora les explico. Luego, correspondencia y asuntos varios, si no hay ninguna observación, pasaríamos a aprobar el orden del día.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:

AC-CSE-196-26-2025

Aprobar el Orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria número veintiséis del dos mil veinticinco, celebrada el lunes doce de mayo del dos mil veinticinco.

ARTÍCULO II
Aprobación de las Actas Ordinarias número 18-2025 y 19-2025

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Pasamos del punto número dos que tiene que ver con la aprobación de las actas ordinarias número dieciocho y número diecinueve. Empezamos con el acta número dieciocho, ¿no sé si hay alguna observación?, si no procederíamos a votar el acta número dieciocho.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Doña Jacqueline. Seis votos a favor. Aprobado. Procedemos ahora con el acta número..., y firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-197-26-2025

Aprobar el Acta Ordinaria número dieciocho-dos mil veinticinco, correspondiente a la Sesión Ordinaria del jueves veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, mediante Acuerdo AC-CSE-197-26-2025 de la Sesión Ordinaria número veintiséis del dos mil veinticinco, celebrada el lunes doce de mayo del dos mil veinticinco.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Procedemos con el Acta número diecinueve. Seis votos a favor. Aprobados y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-198-26-2025

Aprobar el Acta Ordinaria número diecinueve-dos mil veinticinco, correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes tres de abril del año dos mil veinticinco, mediante Acuerdo AC-CSE-198-26-2025 de la Sesión Ordinaria número veintiséis del dos mil veinticinco, celebrada el lunes doce de mayo del dos mil veinticinco.

ARTÍCULO III
Presentación de la Reforma al Decreto Ejecutivo N°38808-MEP, "Reglamento para la promoción de la calidad en la atención educativa de la población estudiantil con alto potencial 2025"

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Ahora pasamos al punto número tres, nada más aclarar, perdón, el punto número dos que, don Guillermo Malavassi tiene ausencia justificada por salud. El punto número tres, que tiene que ver con la reforma el Decreto Ejecutivo del MEP, específicamente con el Reglamento para la Promoción de la Calidad de la Atención Educativa de la Población Estudiantil con Alto Potencial dos mil veinticinco. Les voy a pedir, por favor, que votemos para pedir el ingreso de los siguientes invitados: La viceministra académica, doña Guiselle Alpízar, la directora de Desarrollo Curricular, doña Karolina Artavia, la jefa de la Unidad de Alta Dotación, doña Sandra Villalobos Chan. Que son las personas que nos van a traer y explicar este tema. Así que si gusta procedemos a aprobar el ingreso de los y las compañeras.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Don Manuel.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado el ingreso.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-199-26-2025

Aprobar el ingreso de la señora Guiselle Elizondo Alpízar, viceministra del Viceministerio Académico, la señora Karolina Artavia Mendoza, directora de la Dirección de Desarrollo Curricular y la señora Sandra Villalobos Chan, jefe de la Unidad de Alta Dotación.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Así que don Rodolfo le pido que por favor ingrese a las compañeras.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor.

Los invitados hacen ingreso a la sala.

Señora viceministra Guiselle Alpízar Elizondo: Buenas noches.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Buenas noches.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Buenas noches doña Carolina. Falta doña Sandra de conectarse.

Señora Karolina Artavia Mendoza: Buenas noches.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Buenas noches.

Señora María Esther Camacho Vargas: Buenas noches.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Doña Karolina, disculpe, no tiene cómo comunicarse con Sandra a ver si se conecta.

Señora Karolina Artavia Mendoza: Voy a llamarla.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Perdón. Señor ministro, ya están las compañeras.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Ya está doña Guiselle. Espero que estén muy bien. Les damos la palabra para que nos comenten sobre el Reglamento para la Promoción de la Calidad en la Atención Educativa de la Población Estudiantil con un Alto Potencial-dos mil veinticinco. Así que, doña Guiselle.

Señora viceministra Guiselle Alpízar Elizondo: Gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Proceda con la introducción con respecto al tema.

Señora viceministra Guiselle Alpízar Elizondo: Sí, buenas noches estimados señores y señoras, miembros del Consejo Superior de Educación y estimado señor ministro. Hoy venimos a presentarles la reforma al Decreto Ejecutivo número treinta y ocho ochocientos ocho-MEP con respecto al Reglamento para la Promoción de la Calidad en la Atención Educativa de la Población Estudiantil con Alto Potencial. Esto responde precisamente a un acuerdo del Consejo Superior de Educación del dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, responde a la Sesión Ordinaria diecinueve-dos mil veinticuatro. Hoy me acompaña la compañera Karolina Octavia Mendoza, directora de la Dirección Curricular y la señora Sandra Villalobos Chan, jefa de la Unidad de Alta Dotación. Procedo a darle la palabra a doña Karolina y a doña Sandra. Adelante compañeras.

Señora Karolina Artavia Mendoza: Sí, muy buenas noches, señores y señoras del Consejo, señor ministro, doña Giselle y estimada Sandra. Ahondar más en lo que dijo doña Guiselle, sería perder minutos de presentación. Sí, nada más comentarles que este ha sido un trabajo muy arduo que ha hecho la Unidad de Alta Dotación y ha sido un trabajo en conjunto con los diferentes departamentos de la Dirección de Desarrollo Curricular. Doña Sandra sin más, le cedo la palabra para que usted pueda exponer todo lo que se ha hecho, según el último acuerdo que emitió este Consejo.

Señora Sandra Villalobos Chan: Buenas tardes. Saludos cordiales para todos los integrantes del Consejo. Efectivamente, hoy venimos a presentar la propuesta de Reglamento para la Promoción de la Calidad de la Atención Educativa de la Población Estudiantil con Alto

Auditoría Interna M.E.P.

Potencial. Vamos a centrarnos en la propuesta, adelante. La población estudiantil comprende todos los niveles, ciclos y modalidades, eso quiere decir que abarca desde la educación preescolar hasta la educación primaria, secundaria, jóvenes y adultos, es un gran reto y abarca a toda la población estudiantil que como la ven ahí, es una pequeña muestra, una representación de la población a la que se dirige esta propuesta. Para contextualizarlos, un poco los datos de la población actual, decirles que eso es un dato de diciembre dos mil veinticuatro y que actualmente estamos en la actualización de nuestra base de datos, pero la población que se ha identificado bajo protocolo Ministerio de Educación, más bajo nuestro Manual de Orientaciones al día es de diciembre del año pasado, quinientos cuarenta estudiantes que comprenden desde la educación preescolar hasta la educación diversificada, incluso modalidades de jóvenes y adultos. Indicarles que, aunque parezca un número un poco pequeño, no es tan pequeño, en realidad, esta población abarca más o menos un ciento quince por ciento de la totalidad de la población matriculada en el Sistema Educativo, lo que pasa es que todavía estamos en un proceso de visibilización de la población bajo nuestro protocolo, porque es un tema que todavía es un poco de la apropiación del tema todavía está en desarrollo nuestro Sistema Educativo. Quiero recordar que esta población con alto potencial comprende dos grandes poblaciones: La población con alta dotación, que sí, tiene una capacidad cognitiva superior a su grupo etario y la población talentosa. La población que puede tener desde un talento científico hasta un talento motriz, deportivo, artístico, esta es la población que comprende y que atiende este marco legal. Centrarnos un poco en el acuerdo. Cuando la propuesta fue presentada el año pasado, lo que se solicita es ese, que se complemente con las posibles propuestas o reformas a otros reglamentos, entre ellos el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y el Reglamento de Matrículas y Traslados. Un poco esa ha sido la revisión que se ha realizado de la propuesta y vamos a enfatizar, sobre todo en la atención educativa que ahí es donde, particularmente, aquí hay un complemento importante. Como antecedentes, quiero comentarles que esta propuesta responde a una ley, una ley que cumple quince años en nuestro Sistema Educativo, la Ley ochenta y ocho noventa y nueve que tiene su propio reglamento, que es el que está vigente y con esta propuesta estaríamos reformulando lo que fue del dos mil quince, que responde a la creación de la misma Unidad de Alta Dotación. Recordemos que cuando el Reglamento vigente dos mil quince, sale, la Unidad, ni siquiera existía, por qué nuestra unidad se crea en el año dos mil dieciocho. A partir de ahí, además, surge una nueva ley, que es la Ley diez mil ochenta, en el año dos mil veintiuno. Al crearse una nueva ley, prácticamente nos está indicando que debemos crear una reforma a un reglamento para esta nueva ley, por lo que se da esta propuesta. Tal y como se comentó al inicio, ha sido un proceso muy participativo, ha sido una construcción muy colaborativa que empezó en el año dos mil veintidós y donde particularmente el trabajo más fuerte ha sido de las direcciones adscritas, ha habido un trabajo en equipo, Dirección de Vida Estudiantil, IDP, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Privada, incluso otras instancias como la Contraloría de Derechos Estudiantiles y la misma Dirección de Asuntos Jurídicos han participado en esta construcción. Que la parte más robusta técnica ha estado a cargo, por supuesto que, de la Dirección de Desarrollo Curricular, porque aquí vamos a basarnos mucho en hacer ajustes a la oferta educativa, la Dirección Curricular tiene un peso importante que, por supuesto hubiera un proceso consultivo con asesorías regionales, directores de centros educativos, pero sobre todo los docentes que atienden a esta población estudiantil. Y tuvimos la validación de expertos internacionales de los Ministerios de España y

México, que nos basamos para modificar este Reglamento en lo siguiente, por supuesto que la aplicación del marco legal, sobre todo en los últimos diez años desde que se emitió el primer Reglamento. La situación actual de la población estudiantil, su perfil, sus necesidades, sus características, los procesos de capacitación y formación permanente que ha recibido el personal en servicio y la Unidad de Alta Dotación y los resultados de esos procesos formativos y, por supuesto que se consideraron las tendencias internacionales en materia de atención educativa para esta población. Vemos que tenemos todo un marco legal, una primera ley y esa ley tiene su reglamento, que es el vigente y además tenemos la nueva Ley diez mil ochenta que ajusta y reforma los siete artículos de la Ley ochenta y ocho noventa y nueve, incluso y se incorpora un artículo más, que es el de cooperación, todo esto nos lleva a la necesidad de hacer esta reforma. Y también contamos con un informe ejecutivo donde se cuenta toda la ruta, incluso recomendaciones, conclusiones de todo este proceso de construcción que se ha llevado a cabo. Adelante. Ahora sí vamos a entrar propiamente a la propuesta. Toda la parte de la fundamentación legal, por supuesto que empezamos con lo que es todo lo que tiene que ver con la Declaración de los Derechos Humanos en lo que es la educación inclusiva, la Ley Fundamental de Educación, que sí, desde la creación de la Ley Fundamental de Educación se menciona a las personas con altas habilidades, el Código de la Niñez y la Adolescencia, se menciona la Política Educativa de la Persona que en el momento de aprobarse el primer reglamento vigente no existía, ahora se menciona; por supuesto que todo el marco legal y la reciente Ley diez mil ochenta en la necesidad de hacer esta modificación. Eso sería con respecto a lo que es, todos los considerandos en esta propuesta. Adelante. Ahora sí en las disposiciones generales el objeto lo que introduce es el término "Alto potencial", ¿por qué? porque en el Reglamento vigente no se habla de alto potencial se hablaba nada más de "Alta dotación y talento". Se introduce, se indica que este marco legal cubre tanto centros públicos como privados, se incorpora a la Unidad de Alta Dotación que no existía en el Reglamento vigente, como esa instancia encargada de asesorar y de promover directrices, estrategias y también se introduce la figura de la Dirección de Educación Privada como es la instancia encargada de velar y supervisar en los centros privados. Posteriormente, pasaríamos a lo que corresponde a lo que son las definiciones, donde se mantienen muchísimas del Reglamento vigente, lo que es la educación inclusiva, la igualdad de oportunidades, la flexibilidad curricular, aunque se amplía más y se enriquece ese concepto. El concepto de "persona estudiante con alto potencial", "persona estudiante con alta dotación", "persona estudiante talentosa" y la figura de los equipos regionales de alto potencial que ya les vamos a explicar a qué se refiere esa figura. Adelante. En ese mismo capítulo de disposiciones generales, se mencionan en el centro educativo de la organización. Aquí en el capítulo dos, disposiciones operativas se desglosan esos tres ámbitos, por supuesto que en el ámbito nacional le corresponde al Consejo Superior aprobar todas las directrices emanadas y propuestas por el Despacho Académico y la Dirección Curricular y la Unidad de Alta Dotación. En el ámbito regional es donde entra la figura de los departamentos de asesoría pedagógica y aquí los equipos regionales de alto potencial, ¿quiénes son los equipos regionales de alto potencial?, son personas funcionarias de los departamentos de asesoría pedagógica, son asesoras y asesores y personal de los ETIR. Recordemos que el tema de la alta dotación y los talentos no es como otras asignaturas o especialidades, nosotros no tenemos asesores de alta dotación en las regionales, no hay homólogos, tampoco tenemos comités de alta dotación en las regionales, como el Comité de Apoyo, como el Comité de Evaluación, se tuvo que crear

una figura que le de asesoramiento, seguimiento y acompañamiento al personal docente en los procesos, ¿esta figura es nueva?, no es nueva, es una figura que venimos manejando desde el año dos mil dieciséis, incluso en una reciente circular se menciona a esta figura, lo que pasa es que, ponerla en este reglamento ayudaría a oficializar muchísimo más, pero es muy importante decir que, esta no es una figura nueva y que también se envió a consulta al Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional y se analiza que la figura del equipo regional de alto potencial no representa una nueva estructura en el Ministerio de Educación, ni nuevas funciones, sino las funciones de asesorar, acompañar a los centros en el ámbito curricular es propia del quehacer de las asesorías regionales, no es una figura que demande nuevas funciones, eso es muy importante aclararlo, porque es parte de lo novedoso que trae esta propuesta y que el Reglamento vigente no lo tenía. En el ámbito institucional se responsabiliza a la persona directora para que organice un equipo, nosotros no podemos decirle a un docente: - identifique usted solito una persona con alta dotación -, será en su momento un equipo conformado por un representante al Comité de Apoyo, representante del Comité de Evaluación y el o los docentes de las asignaturas donde destaca la persona estudiantil, de tal manera esto no es nuevo, están a disposiciones y en el manual de orientaciones de la unidad, pero aquí llega un poco como a oficializarlo, a darle más formalidad a ese proceso que se viene trabajando de esa forma. Adelante. En el capítulo tres: "identificación de la población estudiantil", se introduce quienes serán los postulantes a un proceso de identificación. Aquí aclaramos que son todas las personas estudiantes en todos los niveles, ciclos y modalidades que estén en un centro educativo público privado, acreditado por el Ministerio de Educación. Esto es importante aclararlo, porque no crean, a veces de las universidades preguntan qué identifiquemos a la población, pero nosotros tenemos que ubicarnos en el sistema educativo desde el ámbito del Ministerio Educación. "Responsables del proceso de identificación", en la propuesta que está vigente se responsabilizaba a las familias, aquí se empieza a hacer un tratamiento distinto, porque claro, las familias pueden solicitar un proceso, pero no solo las familias, el personal docente que atiende a los estudiantes puede postular un estudiante, el director puede postular un estudiante, las asesorías, los compañeros regionales que ven que alguien ganó una feria científica, olimpiadas, proyectos el FEA pueden postular a un estudiante, e incluso conocedores del tema que cuenten con formación certificada externos, profesionales externos pueden postular a un estudiante, esto es algo que se introduce dentro de este decreto ejecutivo. Adelante. Posteriormente tendremos el capítulo cuatro: "Atención educativa y flexibilización curricular", quizás es el capítulo más robusto y trabajado de este marco legal, tal vez el más retador para nosotros y el que más satisfacción nos da, porque definitivamente le damos más herramientas al personal docente para que atienda esta población estudiantil. Empezamos con lo que corresponde a: "Los lineamientos para la atención educativa de la población estudiantil identificada", donde se indica que, desde el momento de la identificación, la persona estudiante contará con flexibilizaciones curriculares, con ajustes en la oferta educativa para que pueda seguir desarrollando su potencial. Así mismo, se indica que, todo lo que son los servicios de educación especial, los comités de apoyo existentes, los Departamentos de Orientación, colaboran y apoyan al personal docente y que las direcciones regionales de educación deberán promover junto con la Unidad de Alta Dotación otros proyectos y otras acciones que puedan enriquecer a esta población estudiantil por medio de proyectos, incluso se menciona las universidades estatales como que promuevan, que se interesen y acojan en diferentes

espacios a las poblaciones estudiantiles con estas condiciones. Posteriormente, en el artículo nueve: "La flexibilización del currículo para el Estudiantado con alto potencial", se menciona claramente el concepto de flexibilización, que se refiere a ajustes del currículum en la oferta educativa, de tal manera que se adapte la oferta a las características de estas personas estudiantes, que se cuente con retos con recursos educativos, con materiales que de una mayor exigencia y permitan fortalecer y ampliar conocimientos. Se menciona que deberá consignarse en el planeamiento didáctico del docente las flexibilizaciones, que no vamos a hacer cosas aparte, como una PEI o generar otro tipo de documento, sino que en el mismo planeamiento se introducen y se enriquecen las actividades para que ahí se pueda plasmar la flexibilización curricular. En el artículo diez: "Con respecto a los criterios generales de la flexibilización curricular", lo que hacemos ahí es enlistar las estrategias de flexibilización curricular, inicialmente el enriquecimiento curricular, que, ¿a qué se refiere el enriquecimiento?, profundizar, ampliar, enriquecer aprendizajes, la compactación del currículum que se le permite al estudiante una vez que se haya evidenciado que ya adquirió un aprendizaje profundizarlo, ampliarlo, avanzar un poco más. Todo lo que son los agrupamientos por capacidad, si tenemos estudiantes con intereses comunes, entonces agruparlos, ponerles retos cognitivos y la parte co-curricular que al estudiante fuera de horario, incluso los fines de semana, con la colaboración y el acompañamiento familiar, el estudiante pueda asistir a otros espacios. Estas estrategias de flexibilización están vigentes y son las que se utilizan, aquí se le trató de dar una redacción un poco más enriquecida, pero en realidad esto no es nada nuevo a lo que los docentes han venido aplicando, viene un poco como a oficializarlas. Posteriormente, en el artículo once logramos algo en la Dirección de Desarrollo Curricular, el artículo once se llama: "Flexibilización Curricular y Evaluación de los Aprendizajes en los diferentes niveles, ciclos y modalidades", aquí cada uno de los niveles y modalidades escribió un párrafo para referirse a cómo se va a aplicar la flexibilización, por ejemplo, en preescolar, cómo se va a aplicar la flexibilización en Primero y Segundo Ciclos, cómo se va a aplicar la flexibilización en Tercer Ciclo y Educación Diversificada, en las modalidades de Jóvenes y Adultos y en la Educación Técnica, por ejemplo, tal vez para parafrasearles algunos de los artículos o de los incisos, más bien: "...Para la Educación Preescolar se podrá ajustar y adecuar las actividades de mediación para favorecer el desarrollo máximo mediante la evaluación formativa que se deberá registrar el uso por medio de instrumentos y el progreso de las personas estudiantes para Primero y Segundo Ciclos y Tercer Ciclo de Educación Diversificada. El docente podrá considerar las funciones de la evaluación de los diferentes componentes y en los diferentes componentes, por ejemplo, en el trabajo cotidiano, en tareas en proyectos para el deberán implicar instrumentos conforme a los programas de estudio vigentes de las diferentes asignaturas". Por ejemplo, en la Educación de Jóvenes y Adultos se menciona que: "El desarrollo de habilidades cognitivas superiores puede fomentarse mediante la realización de proyectos; además, se impulsa la matrícula en módulos optativos, emergentes y cursos libres que se tienen en modalidad de jóvenes y adultos que, en los IPEC, en los CINDEA y en CONED se puede avanzar cuando no hay conflicto de horarios e incluso los estudiantes pueden aplicar pruebas por suficiencia de acuerdo a la normativa vigente". Y en Educación Técnica: "Se da un tratamiento con respecto a lo que es las prácticas, se puede adaptar el currículum a las necesidades, a las características, así como a las demandas del contexto laboral y formativas de este estudiantado." Ahí sí, en el artículo once, porque pensamos que el docente va a buscar donde él se ubica, porque como esto va para todos los

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica
Auditoría Interna M.E.P.

niveles y ciclos y modalidades el docente preescolar se va a dirigir a su sección, el docente de modalidades de adultos, de educación técnica, etcétera. Continuamos. En el capítulo cuatro de: Seguimiento, aquí se trata de ampliarlo un poco más. Este capítulo ya existe en la propuesta que está vigente, indicando que: "Deberá darle seguimiento este equipo regional y el personal docente" y que es muy importante ese seguimiento documentarlo, los documentos ya existentes, hablamos incluso del expediente del estudiante, el expediente único del estudiante donde ahí se pueda indicar el desempeño, el avance e incluso los aspectos por mejorar de la atención educativa recibida y en el artículo trece, que se amplía bastante los deberes de las personas encargadas, de las familias en todo lo que conciencia la atención educativa. Ahí, por ejemplo, se menciona que la familia "deberá cooperar con el centro educativo para tratar asuntos relacionados con la atención, con el seguimiento, con el avance y con sus responsabilidades y las responsabilidades compartidas con el centro educativo, que a las familias deberán conocer las actividades curriculares y co-curriculares que se organizan, así como las responsabilidades y los servicios educativos que ofrece la institución, que deberán acudir al centro educativo cuando se requiera para conocer aspectos relacionados con la flexibilización y otros apoyos eventuales que tenga la persona estudiante." Ese capítulo se trató de robustecer un poquito más para tener como esa comunicación, esa fluidez con las familias. Y pasamos al último capítulo de esta propuesta que es el capítulo seis, que se denomina: "Capacitación, recursos didácticos y cooperación", aquí se mantienen los mismos, prácticamente del Reglamento vigente y se introduce el de "cooperación", que es el nuevo por la Ley diez mil ochenta. Con respecto a la capacitación y formación docente se introduce que: "El IDP, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Curricular, será el responsable de lo que es la capacitación y la formación permanente a los funcionarios en servicio para la identificación, atención y seguimiento." El artículo quince: "Programas de formación docente en el tema de alto potencial", este es un artículo que se viene arrastrando de hace quince años, desde la Ley ocho, ocho, nueve, nueve, que habla la importancia de que se coordine con las universidades públicas y privadas la inclusión de las temáticas relacionadas con alto potencial en los programas de formación docente. Esto es el reto que seguimos teniendo, seguimos haciendo formación inicial con la gente que está en servicio, porque no está este tema, no está o está muy escaso o son cursos solo optativos en la formación universitaria de docentes. El artículo dieciséis: "Recursos didácticos", se indica que: "La Dirección de Desarrollo Curricular, en coordinación con la Unidad y otras instituciones, por ejemplo, como la Dirección de Recursos Tecnológicos, serán los responsables de la elaboración de los recursos didácticos, de materiales de apoyo para el estudiantado y el personal de las direcciones regionales de educación. Y el artículo diecisiete, que es el de cooperación y es nuevo, aquí si ya se introduce que: "Es necesaria la coordinación interinstitucional para generar convenios de cooperación nacionales e internacionales con instancia gubernamentales y no Gubernamentales", porque atender a la población y ofrecerles oportunidades trasciende bastante el MEP. Necesitamos que las universidades y otras instancias cojan pasantías, apoyen a la población estudiantil con alto potencial y se le ofrezca más espacios para desarrollarse. Este artículo de cooperación es clave y es medular y tiene mucho que ver con la aspiración de esa Ley diez mil ochenta que es la calidad educativa. Continuamos. Conclusiones y recomendaciones del proceso realizado, sobre todo por parte de la Unidad de Alta Dotación, sobre todo en estos tantos años de estar a cargo de esta temática, en mi caso ya diez años, que definitivamente en este proceso de construcción que nos ha llevado casi

cuatro años, todavía nos hace falta más posicionamiento en el tema, más apropiación desde oficinas centrales, desde las direcciones, desde las asesorías nacionales, desde la parte regional, desde la parte institucional, el personal docente, todavía nos falta, aunque este marco legal tiene quince años y tiene que ver con la formación inicial, cuando la gente no conoce algo y de pronto ya llega en servicio y tiene que empezar a aprender acerca de eso, es bastante retador y entonces eso es un tema que el posicionamiento se descubre, es una gran conclusión aquí. Considerar las acciones conferidas esta Ley para Conare y Conesup es medular tratar de generar esa reflexión, si bien son autónomas las universidades y lo sabemos, de generar ese interés en el perfil del docente de que, en el marco de la inclusión y la atención a la diversidad, el docente debe conocer aspectos técnicos, teóricos, metodológicos del tema del alto potencial. Por supuesto que, una vez aprobado este Reglamento, nosotros desde la Dirección y desde la Unidad deberemos reforzar y rebozar el documento y el manual de orientaciones vigente que tenemos. Tenemos documentos ya dos ediciones, el primer manual salió en el dos mil dieciséis, el vigente del dos mil veintiuno, pero una vez aprobada esta propuesta tenemos que revisarlo y tenemos que reforzarlo y realimentarlo. Para nosotros es muy necesario fortalecer por medio de convenios, alianzas de cooperación a la Unidad de Alta Dotación. La unidad que represento está compuesta por cuatro personas para todo el país, sabemos que el tema del recurso humano es un reto en el MEP, pero por eso mismo el tema de los convenios es medular. Estas alianzas de cooperación para que personas de otros países nos actualicen y nos apoyen, y se creen proyectos y las Universidades se unan en esta alianza para fortalecer más a esta población estudiantil, es importante y es necesario y lo descubrimos como una necesidad en todo este proceso de construcción. También decir que, finalmente esta propuesta es una propuesta que llegaría a favorecer muchísimo a la población estudiantil, al personal docente, lo vería como un gran logro que un transitorio único de la ley que salió en dos mil veintiuno diga que «un reglamento tiene que aprobarse seis meses después de haberse emitido la ley», y en el año veinte-veintiuno, veinte-veintidós y que ya estemos en el dos mil veinticinco y poder lograr esta aprobación, sería un logro definitivo para la población estudiantil. Muchas gracias. Quedo atenta a consultas, a sus comentarios.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Muchas gracias a doña Giselle y al equipo. Gracias a doña Sandra por la presentación tan amplia. Quisiera abrir el micrófono para que los compañeros que tengan observaciones así lo indiquen. Y empiezo con don Javier Cascante. Por favor, don Javier.

Señor Javier Cascante Granados: Sí. Gracias, señor ministro. Un saludo cordial a doña Guiselle, a doña Karolina y a doña Sandra. Es importante primero que todo, reconocer el esfuerzo, el esfuerzo que hace la Unidad de Alto Potencial para poder validar el derecho que tienen esas poblaciones o estudiantes con alto potencial a recibir el servicio educativo que requiere, eso es digno de reconocer. Pero acá es ineludible pensar y siempre que se nos trae una política o se nos trae algún programa, la consulta es la misma, el que está muy claro la duda es el ¿cómo? y lamentablemente, a nivel país y bien mencionada, doña Sandra nosotros no tenemos profesionales especialistas en atender esta población, en la direcciones regionales hacemos lo que se puede y qué dicha que somos tan importantes en las direcciones regionales, pero estamos tan sobresaturados de cosas que más bien creo que el reglamento de salud mental que hace poco salió creo que vamos a tener que empezar a aplicarlo nosotros mismos, estamos saturadísimos y los equipos de alto potencial hacen todo lo que está al

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica
Auditoría Interna M.E.P.

alcance, pero hay que ser realistas, ellos no son especialistas tampoco. Cuando hablamos de una atención realmente efectiva, primero que todo una identificación o diagnóstico y una atención de esa población hay que ser claro que, posiblemente queden muchos estudiantes de lado por ahí y los que se atienden, posiblemente no obtengan el servicio que requiere. Aspectos de Flexibilización Curricular, que mencionaba doña Sandra, viendo experiencias de otros países en procesos de aceleración curricular, de compactación, curricular, de enriquecimiento curricular, muchas veces es el docente en la saturación que tiene en el aula, lo que hace es cumplir, pero realmente no una atención efectiva a esos estudiantes, esto no lo hago como crítica, porque realmente reconozco el trabajo que hace la Unidad Alta de Dotación y doña Sandra, en un momento hemos conversado, nos hemos reunido con el equipo y demás y sé que hay un grupo de profesionales muy comprometido, pero hay que ser realista de que tenemos que seguir en esto y necesitamos tener materiales didácticos, necesitamos tener aulas especializadas, necesitamos tener mejores tecnologías, necesitamos acercar la investigación científica de cómo se atiende de verdad estos estudiantes y desde mi formación en neurociencia, estaba pensándolo ahorita y soñar es gratis y todas estas tecnologías de escaneo cerebral que tenemos ahora que, tal vez algunas instituciones privadas ya las estén utilizando y poder acercar todos los datos que nos da la investigación en esas áreas para poder realmente darle la atención que requiere el estudiante con alto potencial. Son algunas ideas que quería expresar, no sin antes reiterar mi reconocimiento por el trabajo que hacen los compañeros de la Unidad de Alto Potencial y algo importante que mencionaba ahí el aspecto de la capacitación, necesitamos capacitación especializada en esta área y no webinarios no, eso que se hace de corto plazo, necesitamos capacitaciones que de verdad sean de mayor impacto, más especializada, donde el docente pueda llevarse herramientas claras para poder identificar y diagnosticar a estos estudiantes. Muchas gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Javier. Don Jorge.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Muchísimas gracias. Buenas noches, señor ministro, compañeras y compañeros del Consejo, señora viceministra, doña Sandra y doña Karolina. Muchísimas gracias por la presentación, que creo que ya habíamos hablado en alguna sesión anterior sobre este asunto. Creo que había hecho algunos comentarios sobre esta propuesta. Cuando veo este tipo de propuestas, pienso un poco sí en el cómo, es decir, en el cómo se puede atender a una población que tiene un alto potencial. Pienso en la formación de los docentes, pienso en mi formación como docente al quizá un poco como referencia que no ha variado mucho, por cierto, desde que estudié, en términos generales, pero pienso en esa formación y uno nunca recibe en ningún curso del área pedagógica cuestiones relacionadas con población con alta dotación, es decir, que básicamente que cuando uno llega al aula se encuentra esta población y hace lo que puede, ¿no? O lo que se le ocurre o lo que piensa que es lo mejor. No sé, creo que más o menos a veces veo que sé que, digamos, como que se oscila en dos modelos, un modelo en el que esta población pareciera que debería ser atendida como por separado, cuando se habla de necesidades de espacios diferentes, necesidades de aulas especializadas, necesidades de personal especializado y otros modelos que he visto en países anglosajones, por ejemplo, son modelos en los que esta población no se atiende aparte, es decir, el que tiene la formación para atender esta población dentro del aula es el mismo docente, claro el modelo pedagógico de esos países es diferente al nuestro, es un modelo mucho más flexible y permite que los estudiantes avancen de acuerdo con sus necesidades,

no como aquí que, nosotros tenemos programas específicos y tenemos topes, ¿ya?, son como modelos un poquito diferentes. No sé, por cuál se decantaron ustedes en el Reglamento, porque al fin y al cabo, cuando uno hace un reglamento sobre alta dotación tendría que ver ya las definiciones propiamente del capítulo dos, creo que, me parece que vienen las definiciones, ¿no?, para ver ustedes cómo conceptúan un estudiante con alta dotación y en el reglamento debe subyacer una concepción, una noción de cuál es la mirada pedagógica que debería darse a este tipo de población, porque creo que de eso depende mucho el cómo lo hagamos, porque a veces me preocupa mucho el hecho de que en nuestro sistema educativo para todo se quiere infraestructura especializada, para todo se quiere más tiempo, para todo se quiere más dinero, para todo se quiere más presupuesto y creo que pensar así a veces lo que hace es que nos impone muchas barreras, porque podríamos pensar en modelos donde la mediación pedagógica, realmente permita atender ciertas necesidades especializadas de la población y no necesariamente que la infraestructura sea la que permita atender, eso. Lo digo, porque lo he visto en otros modelos educativos de otros lados y me parece que han quizá apostado por esta segunda opción, donde más bien es la concepción y la mediación pedagógicas la que prima en la toma de decisiones respecto de la atención de poblaciones especializadas. Me interesa mucho esto, es un comentario general, me interesa mucho porque me parece que las universidades han olvidado en la formación pedagógica de los formadores esta parte, la han dejado un poco abandonada y la próxima vez que me reúnan con los personeros de la Facultad de Educación voy a comentarles esto porque me parece que es importante que lo vayan considerando dentro del eje. Eso era nada más un comentario general. La pregunta que tenía específica, nada más era una cuestión muy puntual, creo que en el artículo tres, si no me equivoco, me parece en la presentación, es que, la bajé ahorita en el teléfono, pero no me carga toda la diapositiva completa, se dice que el Consejo Superior de Educación creo, dará las directrices para la atención de la población con alta dotación, si no me equivoco es el dos, el artículo tres, ¿creo? La pregunta mía es: ¿por qué el Consejo Superior tendría que estar dando directrices, si las directrices no son política general o aprobación de reglamentos?, son cuestiones muy particulares, ¿por qué este Consejo tendría que estar sometido a estar viendo el desarrollo de este Reglamento, la implementación de este reglamento y dando directrices?, porque no simplemente se dice que es la misma Unidad de Alta Dotación o el si se quiere una instancia más alta el mismo Ministerio de Educación, desde la misma, el Despacho Ministerial o del Viceministerio Académico, no sé, ¿cuál era la idea de que sea el Consejo Superior de Educación?, es nada más para entenderlo. Gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Listo, gracias. Creo que para no ir acumulando, el equipo si le contestan a los compañeros y luego seguimos con las otras personas.

Señora Sandra Villalobos Chan: ¿Contesto?

Señora viceministra Guiselle Alpízar Elizondo: Adelante, doña Sandra.

Señora Sandra Villalobos Chan: Gracias, doña Giselle. Con respecto a la consulta muy puntual de don Jorge y con respecto a su comentario, creo que lo que se refiere es que el Consejo aprueba, aprueba lo que propone las directrices y los lineamientos propuestos por el Despacho Académico en la figura de la Unidad y de la Dirección Curricular. Así es como está en el vigente y creo que es una redacción similar, el Consejo tiene que aprobar lo que propone la Dirección y en este caso, el Viceministerio. Tal vez nada más un comentario así, muy rápido

con respecto a lo que decía don Jorge de nuevo enfoque en la atención educativa en realidad, aquí las estrategias que están propuestas en el documento manual MEP vigente y en el Reglamento, son como un poco mixtas. Hay una atención educativa dentro del aula, en el planeamiento mediante el enriquecimiento curricular, hay una atención educativa fuera del aula, pero dentro del centro educativo, por ejemplo, los agrupamientos cuando los chicos se preparan para olimpiadas, clubes, talleres y fuera del aula, que es la parte co-curriculares fuera del centro educativo con incluso expertos, personas conocedoras en un tema muy específico de la población estudiantil va a talleres y va como como a otro tipo de actividades más especializadas. Nosotros y es importante decirlo, tuvimos que ajustar una tensión educativa acorde a nuestra realidad educativa, porque como usted lo mencionó, don Jorge, en países como España, México, la gente es experta, los docentes salen, los que quieren con ese énfasis o incluso hay equipos en los diferentes circuitos o sectores educativos y a nosotros al no tener eso, tuvimos que crear un tipo de atención educativa más flexible, que incluya a otras instancias y a diferentes momentos. Con respecto a lo que decía don Javier, quiero comentar que el Reglamento no lo da, pero Costa Rica ha avanzado mucho en esta temática, no crea, en el tener nuestra propia legislación, es el único país en Latinoamérica que tiene una legislación exclusiva para alto potencial, cuando nosotros hemos hablado con otros ministerios y ellos dicen: - ¿cómo ustedes tienen un Marco Legal único, exclusivo? -, nosotros esto lo insertamos dentro de la parte de inclusión, de educación especial, con un artículo. Costa Rica en realidad en la región es uno de los países que ha avanzado en ese sentido de tener su propia legislación, de tener su propio manual, de tener una unidad, muchas veces en muchos Ministerios de Educación se pone a dos personas, dentro de una Dirección Curricular o dentro de un departamento de inclusión educativa y ahí se inserta la temática en la figura de alguien que coordine. Aunque a veces, esto no lo sabía, uno lo va conociendo conforme se va acercando a gente de otros ministerios, le van contando esto, hemos hecho alguna investigación con algunas universidades, entre ellas la parte cognitiva de la UCR y de Universidad Nacional sobre todo el tema de las mujeres, porque siempre hay menos mujeres identificadas por una situación sociocultural, pero falta definitivamente mucho por explorar, es un tema poco explorado todavía. Hemos querido despertar ahí el interés para que se investigue, pero para que se forme y eso es un camino que tenemos. Pero ese sería el comentario y la respuesta. Muchas gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Muchas gracias, doña Sandra. Don Johnny, tiene en la mano levantada. Adelante, don Johnny.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Sí, gracias, don Leonardo. Muchas gracias. Buenas noches, señor ministro y compañeros del Consejo, señora viceministra, doña Giselle y el equipo de Alta Dotación que hoy nos hacen esta presentación tan puntual. Me parece que quizás hemos fallado mucho nosotros desde el sistema educativo con esta población, porque casi siempre trabajamos con adecuaciones curriculares, pero lo que se habla mucho de educaciones curriculares, siempre como…, no me malinterpreten para abajo, pero nunca hacia arriba y eso creo que es una gran deficiencia que se tiene en la misma formación de los docentes, se lo digo con conocimiento de causa, porque es un gran delito, creo que es una de las deficiencias que tenemos en los mismos docentes. Con respecto a la atención de esta población, ustedes hablaban de quinientos cuarenta estudiantes o personas, parece poco, pero no es poco y que podrían ser más y estoy seguro de que quizás son más, pero que faltan

identificarlos. Pero sí, coincido mucho con lo que decía don, creo que era don Javier, que hablaba de la formación del docente, la capacitación docente para poder atender a esta población. Se hace muy necesaria la formación inicial, trabajar en la formación inicial que desde las universidades los docentes vayan preparándose para este tema tan trascendental. En mi caso, cuando pasé por la universidad no se hablaba del tema, ni siquiera se mencionaba este tema y creo que esa es la vivencia de muchos de los docentes que están trabajando en las aulas y que se les hace muy difícil, quizás trabajar o con esta población. Me parece muy importante que haya un fortalecimiento en las direcciones regionales, porque los docentes buscan en las direcciones regionales el apoyo y no lo tienen, porque veces no pueden solos, buscan dónde el apoyo o trabajar con esta población y no lo encuentran o lo encuentran a medias, sí es importante trabajar desde las direcciones regionales, que obviamente la capacitación docente muy importante, muy necesaria. Como bien lo decía, creo que, con Javier, que no fuera solamente webinarios, sino que sea una formación con la población que no creo que sea tanta, por lo menos las que tienen y estos quinientos cuarenta estudiantes, trabajar más de cerca con ellos. Sí, no tiene nada que ver con el Reglamento, pero quiero hacerle esta consulta, ¿qué pasa con un estudiante, una persona estudiante que haya sido diagnosticada con alta dotación y que de determinado momento se descubre que no era así?, tal vez que no, que fue una situación de momento, recordemos que los estudiantes o las personas, todos pasamos por diferentes etapas, diferentes situaciones emocionales que perfectamente una persona en determinado momento va muy bien y hay una experiencia de vida que se trabajó toda esa situación y empiezan a fallar, digámoslo así, por decir, para usar una palabra no tan feliz, ¿qué pasa con esos estudiantes que en algún momento son diagnosticados con alta dotación y en algún momento llega tal vez otro docente y empieza a trabajar y se da cuenta de que no es tan así?, por lo que nos decían acá en Alajuela, en la Dirección Regional, que una vez que ha sido diagnosticado no se le puede quitar eso, no se le puede eliminar esa situación, que sí pasa en las adecuaciones curriculares, un estudiante tiene una adecuación curricular por un tiempo puede tenerla y después se le suspende la adecuación y se continúa, no sé si pasa lo mismo con los estudiantes de alta dotación que en determinado momento se den cuenta que no, tal vez hubo un mal diagnóstico, tal vez hubo un mal procedimiento a..., no sé el equipo tal vez falló que también puede darse y que se diagnosticó de una forma incorrecta y ahora no se puede dar marcha atrás a ese diagnóstico. Quería hacer esa consulta, se lo digo porque estamos viviendo una situación parecida con un estudiante que en algún momento se le dio esta condición y después como que no está tan de alta dotación como se le había diagnosticado y la compañera, la docente fue a preguntar a la Dirección Regional y le dijeron que no se podía, que tenía que continuar. Quería hacer esa consulta solamente. Gracias.

Señora Sandra Villalobos Chan: Claro, don Johnny. Más bien una consulta muy pertinente, que ha surgido por algunas personas. Nosotros le contamos que el proceso, como hablamos ahora de alto potencial, tenemos a dos grandes poblaciones: La población altamente dotada y la población talentosa. No necesariamente la población talentosa tiene alta dotación, porque alta dotación se requiere el componente cognitivo superior, que esa es la gran diferencia que existe entre las dos poblaciones. El proceso de alta dotación es un poco riguroso, de hecho, tiene unos indicadores universales, así como hay otras poblaciones, por ejemplo, la gente con TEA, la gente con síndrome de Down tiene sus indicadores y sus rasgos, las personas con alta dotación tienen sus rasgos universales, nosotros tratamos que en el proceso, que es un

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica
Auditoría Interna E.P.

proceso técnico y pedagógico donde se aplican diversidad de instrumentos y estrategias que esto no suceda, de hecho, no casi nunca ha sucedido, lo que sí hemos visto que ha sucedido y por eso es importante aquí la participación del equipo regional en ciertos proceso, es cuando hay transiciones. Cuando los estudiantes tienen una transición preescolar, primaria, secundaria, cambio de centro educativo, ahí el estudiante podría camuflarse o podría presentar algunas situaciones propias emocionales, como todas las personas, incluso situaciones de su vida familiar, hay que ir descartando, como ese tipo de cuestiones, para ver si hay una situación, incluso relación, interacción y comunicación y convivencia docente, compañeros. Una vez que vamos descartando eso, podemos analizar el proceso, no digo que no se haya analizado, ha sucedido, pero ha sido casos muy pocos. Eso en lo que es la alta dotación, en el talento no, porque el talento, incluso a veces se va como transformando, un niño que fue identificado con talento verbal después parece que tiene matemático y eso simplemente se va como actualizando o la gente simplemente va haciendo flexible con eso, pero con alta dotación nos ha pasado un poco eso, la revisión de ¿qué es lo que está viviendo esa persona en este momento, su familia?, para ver si esa condición se nos está camuflando un poco y ya valorar si efectivamente se cometió un error en el proceso, como ha sucedido en adecuaciones curriculares significativas, no estamos exentos a que haya habido una situación humana donde haya que revisar muy bien, pero siempre nuestra posición es «veamos al estudiante de su individualidad», un poquito para ver qué está sucediendo con él en ese momento histórico de su trayectoria de aprendizaje. Gracias.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Perdón, don Leonardo si me permite nada más para.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Claro. Adelante, don Johnny.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Con respecto a lo mismo, la pregunta a doña Sandra, gracias por la atención. ¿Qué se debe hacer en este caso, como para aconsejar a esa profesional que está atendiendo este a esta situación? ¿Qué se debe hacer? ¿Volver a la Dirección Regional, retomar el caso, hacer un análisis nuevamente para poder diagnosticar qué se está o qué está sucediendo?

Señora Sandra Villalobos Chan: Bien. Le diría a ella que si ya es una persona identificada que tome ese informe de identificación, todos los estudiantes identificados tienen su informe y los revise y fundamente, por ejemplo, ahí se notaba que tenía un alto talento verbal, porque tenía una riqueza de vocabulario, porque tiene un vocabulario avanzado, bueno, ya no se presenta. ¿Por qué no se presenta? De alguna forma, la compañera podría hacerlo, pero sí debería fundamentar un poco con evidencias, ¿cómo fue eso que se identificó y que ya no se presenta?, como para empezar a hacer esa reflexión y esa revisión, porque decirlo no basta con decirlo, tendríamos que agarrar ese primer informe y empezar un poco, como analizarlo y a fundamentar porque no estamos viendo eso, a pesar de que el estudiante se reta de que se le ofrece flexibilización, de que el estudiante se le motiva, yo diría que esa podría ser la recomendación y hacer la apelación o en conjunto en, con el equipo regional que ellos ya han revisado procesos. Eso sí, cuando vienen con esta fundamentación, donde, porque es importante revisarlos.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Muchísimas gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Muchas gracias, doña Sandra. Doña Yirlany.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Don Jorge tiene la mano alzada.

Auditoría Interna M.E.P.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Jorge, ¿usted tiene la mano levantada o es de la vez pasada? Es por un tema de orden.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: No, era de la vez pasada, pero le pongo a bajar la mano aquí en mi computadora y no me hace caso.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: No se preocupe. Doña Yirlany, adelante.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Buenas noches. Gracias, señor ministro, compañeros del Consejo, a doña Giselle, doña Karolina y doña Sandra. Interesante, tengo, no sé si dudas o más bien en el proceso de leer y esa situación a veces uno tiene como, desearía, como muchas cosas o ahí a uno le salen las dudas. Las voy a explicar y luego usted me dirá, doña Sandra que es la encargada de este proceso y el equipo. Cuando se habla, cuando se trabaja la normativa se habla de un protocolo de identificación, ese protocolo está al pendiente porque lo que hoy estuve consultando a las compañeras en el caso de la dirección regional era que tienen lineamientos en este momento, esa, no sé si es como la primera situación, porque tengo como la duda, porque es importante que si se hace falta lo del protocolo, lo que siempre digo, la buena comunicación a las partes de la información, porque eso nos va a llevar qué es lo que se tiene que en realidad trabajar. Usted hizo la observación y en la lectura aparece el asunto de la parte de flexibilización del currículo, esto me parece interesante en el sentido del criterio individual del docente con la situación del estudiante que usted lo acaba de decir. Es decir, vamos a pensar en la situación totalmente de aprendizaje o de mediación, de aprendizaje y de mediación individual en el caso de la situación de lo que tenga el muchacho, la parte de talento o de creatividad, dependiendo de las circunstancias. Solo que me surge una situación porque esto no es encasillado, sino más bien todo lo contrario, es sumamente abierto. ¿Hasta dónde? porque esa es la otra parte, ¿hasta dónde podría llegar un educador, no sé si hay un..., si tenemos un techo o eso se convierte en una situación dependiendo de las circunstancias del estudiante?, porque, no sé dónde lo tenemos que dejar esto claro, porque aquí vamos aprobar algo y me parece interesante que esté ese respaldo y esa situación donde encontremos un semillero y el estudiante tenga un docente tomando en consideración la diferente población que tiene en el aulas y las habilidades que tengan ambos, uno para mediar y el otro para el proceso de aprendizaje. Me parece, tal vez como importante tener claridad sobre esa parte de flexibilización curricular y esto va en otra situación, doña Sandra que creo que nosotros en algún momento en el Consejo, en otras instancias y por otras situaciones hemos hablado, es que a veces queremos enseñar muchísimo y trabajar mucho y hacemos programas y todo lo demás, pero la evaluación se nos queda corta. Si vamos a hablar de una flexibilización curricular, que nuestro Curriculum va a irse trabajando, ¿hasta dónde?, ¿y hasta dónde?, por ejemplo, voy a trabajar todo un programa de estudio, porque esa fue otra pregunta que me estoy haciendo aquí de un nivel y si ya el muchacho lo maneja, lo tiene, hasta ahí llegamos con el estudiante, porque nuestro currículum o nuestra malla curricular y la situación de nivel nos corta ahí, toda esta cuestión, digo, ¿a dónde encaja una cosa y a dónde se da la otra?, por qué lo de la evaluación me preocupa, pensando en que pronto vamos a tener el asunto de un nuevo Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y hay que ir pensando y articulando de una vez todas estas cuestiones que a futuro se van a ir..., porque no podemos seguir quedándonos solamente con lo que tenemos en el REA, creo que el REA tiene que debe ser proactivo y dinámico y todo lo demás; me preocupa eso, no sé si en realidad..., y

Auditoría Interna M.E.P.

luego, viera que sí tengo siempre una situación, ya lo dijeron los compañeros, por lo menos sí lo visualizo, el asunto en la parte de centros educativos privados a veces me preocupa un poco. Usted hizo algo que hace unos días le comenté a un compañero del Consejo con respecto a que, por ejemplo, el Reglamento de Matrícula y Traslados, usted habló de los centros educativos que son reconocidos por el MEP, pero ese reglamento tiene un vacío, desde mi punto de vista, no sé si será así, pero sigo creyéndolo, en aquellos centros educativos que atienden estudiantes, pero no están regulados por el MEP y que cuando llegan a un nivel para graduarse, los papás vivillos se pasan para un centro educativo para que los termine graduando, ahí hay situaciones, pero sí me preocupa esta parte y me preocupa un poco el asunto de las escuelas unidocentes. Voy a decirle que difiero un poco lo que decía un compañero con respecto a lo del asunto del trabajo en el caso de las direcciones regionales, por lo menos lo que he visualizado en la dirección regional, a la que pertenezco, esas criaturas que están en el equipo hacen un enorme esfuerzo para poder trabajar y darle seguimiento a cada uno de los estudiantes, brindando capacitación, inducción y las ve uno analizando los casos y todo lo demás. Creo importante a veces rescatar como ese trabajo que se realiza y sí, me interesa mucho lo de la flexibilización curricular, lo de la parte de evaluación y después sigo creyendo que el Ministerio tiene enorme responsabilidad en el asunto de que los materiales y los recursos y el presupuesto que se necesite debe detenerse para poder lograr calidad educativa. Es que sin chocolate no hay cacao o sin cacao, no hay chocolate, no sé. Muchas gracias, doña Sandra.

Señora Sandra Villalobos Chan: Gracias, doña Yirlany por todos sus comentarios y de todas sus consultas. Vamos a ver si las puedo responder todas y si lo recuerdo. Con respecto al protocolo, alineado con este reglamento sí existe, nuestro protocolo ya tiene la segunda edición vigente del dos mil veintiuno y más bien basados en el alineamiento del protocolo, es que construimos el Reglamento, sí tenemos una propuesta vigente que trae muchas cosas de este reglamento y que la gente ya incluso las está ejecutando, que el protocolo del Ministerio de Educación para identificar y atender. Ahora, con respecto a la atención educativa y la flexibilización curricular, doña Yirlany, efectivamente, hemos descubierto y ha sido un gran reto y ha sido algo muy bueno que hemos descubierto en la Dirección de Desarrollo Curricular y ahí en el apartado de cada nivel y cada modalidad se indica que: Todos nuestros programas de estudio permiten flexibilizar, enriquecer y profundizar. Eso quiere decir que, por ejemplo, si estoy en ciencia viendo los Estados de la materia y veo solo sólido, líquido y gaseoso, podría hacer una actividad de flexibilización curricular y además introducir otra estado de la materia como el plasma, pero vea que ahí no me estoy saliendo del tema principal, que es reconocer los estados de la materia, sino que estoy llevando al estudiante a un nivel de profundización, ampliar, porque si empezamos a pensar contra programa de estudio, contradecir: - es que esto es lo del programa de primero, esto lo del segundo, esto solo el de tercero y sexto -, se nos puede acabar el programa. El principio de la flexibilización es tomar los aprendizajes que tenemos y elevarlos, enriquecerlos que sea reto y hemos descubierto con los ejercicios que hemos hecho en la Dirección Curricular que todos nuestros programas se prestan para eso y se prestan muchísimo. Asimismo, en la evaluación nuestra herramienta fundamental aquí es la evaluación formativa, que también es nueva para el docente, pero que bajo el tema de la flexibilización es lo que queremos potenciar, el estudiante no se le puede poner un doscientos en la nota, pero, si le voy a aplicar a él lo del plasma, se lo puedo reconocer en una tarea, se lo puedo reconocer con una rúbrica, el uso del portafolio no como un repositorio de evidencia,

Auditoría Interna M.E.P.

sino como un diario reflexivo como un instrumento para autogestionar el aprendizaje y hacer autoevaluación y coevaluación con el docente también. Hay todo un planteamiento de la flexibilización en el aula, pero también hay otros planteamientos fuera del aula que volvemos a la parte co-curricular, que es ahí donde los estudiantes se dispara, ya ahí el programa de estudios no existe y ya voy con un curso, con un historiador que vamos a hablar otras cosas, con un experto en robótica, con una persona, tal vez de historia, con astronomía, ese es otro escenario, tratamos de promover y esas son cosas que ya se hacen, es muy importante decirlo, en el encuentro de estudiantes que ustedes ven ahí en la presentación, en la segunda foto, hicimos como estos clubes y los chicos los dividimos y esto es un poco la aspiración. Claro que estas actividades pueden ser de más proceso, por ejemplo, robótica uno, robótica dos, robótica o cálculo uno y a ir subiendo y es parte de la aspiración y que la construcción que la Unidad tiene. Con respecto a los unidocentes, doña Yirlany, en nuestro manual de orientaciones se hace una salvedad para unidocentes, hay un..., el apartado de la identificación lo menciona y cita que en el momento que un unidocente tiene un proceso de identificación, este equipo regional, parte del Departamento de Asesoría Pedagógica, es parte de ese equipo con el unidocente, que no lo podemos dejar solo y que debe asesorarse, acompañarse y ayudarle a aplicar el proceso por él solo no va a poder, sería un gran reto. Son salvedades y particularidades que en este trayecto hemos tratado de fortalecer y que, por supuesto que contempla. Solo quería cerrar diciendo que es la propuesta de evaluación de los aprendizajes en el Reglamento se introduce es temática propiamente, en el artículo diez: Deberes y obligaciones del docente. Ahí se habla ya de la importancia, se ha de aplicar flexibilizaciones curriculares. En el artículo trece: Derechos y obligaciones del estudiante y en el artículo veintidós: Deberes del Comité de Evaluación, donde ahí junto con el Departamento de Evaluación, introducimos dar seguimiento a la implementación de estrategias para el estudiantado con alto potencial y que este Comité de Evaluación deberá brindar asesoría técnica en materia de evaluación a la persona docente para lograr una atención pertinente al estudiantado con alto potencial, el Reglamento de Evaluación, articulamos la propuesta y ahí ya se consigna toda esta atención educativa. Gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña Sandra. No sé si hay algún otro comentario, observación, caso contrario, pues agradecerle muchísimo a doña Giselle, a su equipo, doña Karolina y doña Sandra, por esa explicación tan amplia y robusta. Espero que pasen muy buenas noches que no sea la última vez que vengan por acá con buenas noticias, así que los despedimos al equipo y a doña Guiselle, doña Karolina, doña, Sandra, hasta luego. Buenas noches.

Señora viceministra Guiselle Alpízar Elizondo: Gracias, muy feliz noche, Hasta luego.

Carolina Artavia Mendoza: Gracias, buenas noches.

Señora Sandra Villalobos Chan: Gracias, muy amable.

Señor Javier Cascante Granados: Gracias.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Listo, señor.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: ¿Hay acuerdo sobre eso?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor, tenemos un acuerdo.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Le voy a pedir a don Rodolfo que nos proyecte el acuerdo.

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica
Auditoría Interna M.E.P.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Don Rodolfo, nada más una cosa, usted no puede bajarme la mano ahí, es que me incomoda y no puedo, no sé por qué.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí señor, aquí ya no se mira. Yo la bajé desde aquí.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Bueno.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No se preocupe.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Es que en mi pantalla sí me aparece.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Ya la bajé, no se preocupe. Sería la siguiente: "Dar por recibido el informe ejecutivo referente a la presentación de la reforma al Decreto Ejecutivo número treinta y ocho ochocientos ocho-MEP, Reglamento para la Promoción de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad en el Sistema Educativo Costarricense y trasladarlo a la Comisión de Leyes y Reglamentos para su respectivo análisis y dictamen." ¿Tiene alguna observación?

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: ¿No sé, si tiene alguna duda, observación con respecto a la redacción o el fondo?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Vamos a votar.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Procedemos a votar.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Cerramos pantalla.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: ¿Todos?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Todos. Seis votos, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y en firme el acuerdo.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-200-26-2025

Dar por recibido el Informe Ejecutivo referente a la presentación de la reforma al Decreto Ejecutivo Reglamento N°38808-MEP "Reglamento para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el Sistema Educativo Costarricense" y trasladarlo a la Comisión de Leyes y Reglamentos para su respectivo análisis y dictamen.

ARTÍCULO IV
Informe de Comisiones

IV.I Comisión de Planes y Programas.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Procedemos al siguiente punto que tiene que ver con el informe de Comisiones, en este caso en particular con la Comisión de Planes y Programas.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Don Manuel.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Abra a don Manuel.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Gracias, señor ministro. Sí, hoy tenemos cuatro dictámenes para plenario. Hoy avanzamos, avanzamos trasladando a la Administración la Política Híbrida para que atiendan algunas sugerencias externas que han llegado, lo cual es una buena noticia porque es la antesala de la aprobación final y mañana mismo se estará trasladando. Pero, el primer punto que hay señor ministro para hoy, fuera de los cuatro

Auditoría Interna M.E.P.

dictámenes y doña Jacqueline, como es costumbre, va a leer, es la votación que quedó pendiente de la Política de Planificación.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Doña Silvia, vamos al final, por favor, de la propuesta.

Se proyecta en su totalidad el dictamen de la Comisión de Planes y Programas, no se le da lectura en la presente Sesión Ordinaria, debido a que se leyó completo en la Sesión Ordinaria número veinticinco-dos mil veinticinco de este órgano colegiado.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Ministro, sí me indica si puedo leer la propuesta de acuerdo.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Adelante, doña Jacqueline, por favor.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Gracias, señor ministro. Buenas tardes, compañeros, miembros del Consejo, señor ministro. La propuesta de acuerdo sería la siguiente: "En seguimiento al acuerdo propuesto, AC-CSE-ciento ochenta y cinco-veinticinco-dos mil veinticinco. Sería aprobar la Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo dos mil veinticinco dos mil treinta y cinco y su Plan de Acción". Sería, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña Jacqueline. Don Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Gracias, señor ministro. Muy buenas noches, compañeros y compañeras del Consejo Superior de Educación. En este espacio, antes del proceder con la votación, nada más quería, dando la trazabilidad de la intervención anterior de manifestar que, sí es muy oportuno que se den estas revisiones de previo, creo que ya los compañeros de la Comisión vieron que si hay posibilidades de mejorar en algunos aspectos. Quiero que quede por acá, así como este Reglamento se va a trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos y se los vamos a compartir a los compañeros de la Comisión, creo que hay que hacer el mismo ejercicio con la Política Híbrida antes de que llegue el dictamen aquí a plenario de conocer la última versión, creo que ya vimos que sí hay un nicho y oportunidad de mejora siempre que se dé un espacio final para la revisión de un documento y nada más que conste la implementación de las observaciones que mi persona hizo a esta política. Muchas gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Gabriel. No solo, sino que así va a ser ya el equipo lo está trabajando y es parte del compromiso.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Doña Silvia, cerramos pantalla, un momentito. Doña Silvia me cierra la pantalla, por favor, para ver la votación.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: No escucha.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No escucha, doña Silvia. No escucha.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: No escucha. Doña Silvia, ¿me escucha a mí? ¿Será que no están escuchándonos?

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Si le escuchamos.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí gusta procedemos con la votación acá tengo un problema de comunicación para cerrar la pantalla, pero los veo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis, señor, ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-201-26-2025

En seguimiento al Acuerdo propuesto AC-CSE-185-25-2025, aprobar la Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025-2035 y su Plan de Acción.

***

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Continuamos con el siguiente punto, que es sobre los Programas de Estudio y Desarrollo Aplicación de Software aplicado a la Educación Técnica.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Doña Jacqueline.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Doña Silvia, si me ayuda a proyectar, por favor, gracias. Sería el siguiente dictamen, señor ministro, "Solicitud de Aprobación de la Actualización del Programa de Estudio de Desarrollo de Aplicaciones de Software en la Educación Técnica Profesional. Dentro de los considerandos tenemos como número uno. Que mediante el correo electrónico de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticinco, la señora Rocío Quirós Campos, jefa de la Unidad de Planificación y Diseño Curricular de la dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, con indicaciones de la jefatura, traslada la Actualización del Programa de Estudio de Desarrollo de Aplicaciones de Software en la Educación Técnica Profesional. Dos. En la sesión número veinticuatro dos mil veinticinco celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes veintiocho de abril de dos mil veinticinco, se acordó: Dar por recibida la presentación de la Actualización del Programa de Estudio de Desarrollo de Aplicaciones de Software en la Educación Técnica Profesional se traslada a la Comisión de Planes y Programas para su respectivo análisis. Dentro del análisis, tenemos que: De la revisión realizada al Programa de Estudio Desarrollo de Aplicaciones de Software de la Educación Técnica Profesional se encuentra en las siguientes actualizaciones: Se actualiza el nombre original al estándar de cualificaciones Desarrollo de Aplicaciones Software. Se actualizan las competencias acordes a la nueva actualización del estándar de cualificaciones cero, seiscientos trece-treinta y uno-cuatro-cero dos aprobado en noviembre del dos mil veinticuatro. La actualización de la estructura curricular cambia debido a la actualización del estándar, así como la distribución de las horas. En algunas subáreas se cambia o sustituyen los nombres de las unidades de trabajo que responden a las competencias específicas del estándar, así como la distribución horaria de cada unidad por nivel. Se actualizan las referencias bibliográficas y los cambios no afectan en el total de horas del programa. Posterior a la revisión de las observaciones realizadas y analizadas las justificaciones en cada caso, se recomienda la aprobación, la actualización." y ahí falta una "y", doña Silvia. "Y la Actualización del Programa de Estudio de Desarrollo de Aplicaciones de Software en la Educación Técnica Profesional. Tres. Se dictamina: Esta Comisión de Planes y Programas recomienda el plenario, aprobar la Actualización del Programa de Estudio de Desarrollo de Aplicaciones de Software en la Educación Técnica Profesional. El presente programa iniciará su vigencia a partir del curso lectivo dos mil veintiséis, ya que a criterio de este Consejo no se requiere la elaboración de materiales por parte de escuelas o casas editoriales para la implementación del presente programa estudios." Les leo la propuesta de acuerdo que va en la misma línea que sería la siguiente: "Aprobar la Actualización del Programa de Estudio de Desarrollo de Aplicaciones de Software en la Educación Técnica

Profesional. El presente programa iniciará su vigencia a partir de curso electivo dos mil veintiséis ya que a que en este Consejo no se requiere la elaboración de materiales por parte de escritores o casas editoriales para la implementación del presente programa de estudios."
Sería, señor ministro y que conste literalmente todo el dictamen en actas. Gracias.
Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen. Solicitud de aprobación de la actualización del Programa de estudio Desarrollo de Aplicaciones de Software de la Educación Técnica Profesional.

I. CONSIDERANDO

1. Mediante correo electrónico de fecha 25 de abril 2025, la señora Rocío Quirós Campos, jefa de la Unidad de Planificación y Diseño Curricular de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, con indicaciones de la jefatura traslada la actualización del Programa de estudio Desarrollo de Aplicaciones de Software de la Educación Técnica Profesional.
2. En sesión N°24-2025 celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 28 de abril de 2025, se acordó: "Dar por recibida la presentación de la actualización del programa de estudio: Desarrollo de Aplicaciones de Software de la Educación Técnica Profesional, se traslada a la Comisión de Planes y Programas para su respectivo análisis".

II. ANÁLISIS

De la revisión realizada al programa de estudio Desarrollo de Aplicaciones de Software de la Educación Técnica Profesional, se encuentran las siguientes actualizaciones:

1. Se actualiza al nombre original al estándar de cualificaciones Desarrollo de Aplicaciones de Software.
2. Se actualizan las competencias acordes a la nueva actualización del estándar de cualificación (0613-31-4-02) aprobado en noviembre del 2024.
3. La actualización de la estructura curricular cambia debido a la actualización del estándar, así como la distribución de las horas.
4. En algunas subáreas se cambian o sustituyen los nombres de las unidades de trabajo que respondan a las competencias específicas del estándar, así como la distribución horaria de cada unidad por nivel.
5. Se actualizaron las referencias bibliográficas.
6. Los cambios no afectan el total de las horas del programa.

Posterior a la revisión de las observaciones realizadas y analizadas las justificaciones en cada caso, se recomienda la aprobación y la actualización del programa de estudio Desarrollo de Aplicaciones de Software de la Educación Técnica Profesional.

III. SE DICTAMINA

Esta Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario aprobar la actualización del programa de estudio Desarrollo de Aplicaciones de Software de la Educación Técnica Profesional.

El presente programa iniciará su vigencia a partir del curso lectivo dos mil veintiséis, ya que, a criterio de este Consejo, no se requiere la elaboración de materiales por parte de escritores o casas editoriales para la implementación del presente programa de estudios.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña Jacqueline. ¿No sé si hay alguna observación?, si no para proceder a votar.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-202-26-2025

Aprobar la actualización del programa de estudio Desarrollo de Aplicaciones de Software de la Educación Técnica Profesional.

El presente programa iniciará su vigencia a partir del curso lectivo dos mil veintiséis, ya que, a criterio de este Consejo, no se requiere la elaboración de materiales por parte de escritores o casas editoriales para la implementación del presente programa de estudios.

***

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y pasamos al punto número dos, a un dictamen de solicitud de Aprobación de los Talleres Exploratorios tres para décimo, perdón.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Sí. Un comentario, primero, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Adelante.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Señor ministro, antes de que doña Jacqueline lea. Este plenario había pedido que se estudiara con legal la posibilidad, lo recuerdan de que los Talleres Exploratorios no fuéramos uno, sino que fueran por grupos, como se habían estado planteando y el día de hoy ya tendiéndolo la recomendación de legal que no veía ningún programa para que se apruebe como bloque es que los presentamos.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Adelante, doña Jacqueline.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Muchas gracias, señor ministro. El siguiente dictamen es con respecto a la "Solicitud de Aprobación de los Talleres Exploratorios tres para décimo, undécimo y duodécimo año de la Educación Técnica Profesional. Dentro de los considerandos tenemos como número uno. Que en la sesión número cuarenta-dos mil veinticuatro, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el sábado veinte de julio de dos mil veinticuatro, se acordó: Dar por recibida la presentación del bloque tres de Talleres Exploratorios de la Educación Técnica Profesional para su respectivo análisis." Dos. Mediante el oficio CSE-SG-cero, ochocientos cuarenta y tres-dos mil veinticuatro, trasladan el acuerdo AC-CSE-cero, dos, setenta y ocho-dos mil veinticuatro, el cual indica: Dar por conocido y trasladarla para el trámite correspondiente a la Comisión de Planes y Programas." La propuesta curricular de los programas de estudio de los Talleres Exploratorios tres correspondientes al Tercer Ciclo de la Educación General Básica de la Educación Técnica Profesional", serían los siguientes: T-siete. Esencia ecoturística. T-siete. Fundamentos de mecánica de precisión." La siguiente sería: "Realidad. T-ocho. Funciones ejecutivas secretariales. Operaciones de mecanizado. Producción de alimentos. Servicio de alimentos y bebidas. T-nueve. Alojamiento. Diseño y manufactura. Comunicación corporativa. Destrezas digitales para secretariado y ejecutivo. Número tres. Mediante el correo electrónico de fecha once de noviembre del dos mil veinticuatro, se traslada a la Dirección de Educación Técnica y

Auditoría Interna M.E.P.

Capacidades Emprendedoras un informe general con las observaciones curriculares a realizar, posterior a la revisión de los Talleres antes mencionados. Cuatro. Mediante los oficios de DVM-AC-DETCE-doble cero dos, cuarenta y tres-dos mil veinticinco y DVM-AC-DETCE-cero, cero, dos, cuarenta y dos-dos mil veinticinco y DVM-AC-DETCE-doble cero, ciento noventa y dos; DVM-AC-DETCE-ciento noventa, en el mismo orden el doble cero doscientos cuarenta, así como el doble cero cincuenta y cuatro; cero, doscientos cuarenta y siete; cero, doscientos cincuenta y siete; cero, doscientos cuarenta y seis; cero, doscientos cuarenta y cuatro. El señor Alberto Calvo Leiva, director de la Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras traslada la subsanación de las observaciones realizadas a cada uno de los talleres mencionados anteriormente. "Mediante el informe, los…", ahí hay un error, doña Silvia. Mediante los informes técnicos CSE-SG-IT-cero, cuarenta y ocho; cero, cincuenta y cuatro; cero, cincuenta y cinco; cero, cincuenta y siete; cero, cincuenta y ocho; cero, setenta y cinco; cero, setenta y seis; cero, setenta y siete; cero, setenta y ocho", Seguimos, doña Silvia. "Cero, setenta y nueve; cero, setenta y nueve y cero, ochenta, se realiza la revisión de las observaciones señaladas. Dentro del análisis tenemos que: De la revisión realizada a los talleres exploratorios mencionados anteriormente, se acogieron las recomendaciones en torno a la redacción y mejora del resultado de aprendizaje, saberes e indicaciones de logro. Lo no acogido, se remite a observaciones en torno a la redacción de resultados de aprendizaje redactados en infinitivo, uso de taxonomías, temáticas transversales, la no alineación de competencias del taller a un estándar de cualificaciones, la descripción de actividades de mediación en taller, ejes transversales, la evaluación sumativa y el tema vocacional abordado los programas de estudio que articulan con la guía del Departamento de Orientación Educativa Vocacional. Posterior a la revisión de las observaciones realizadas y analizadas las justificaciones en cada caso, se recomienda la aprobación de los Talleres Exploratorios tres correspondientes al Tercer Ciclo de la Educación General Básica de la Educación Técnica Profesional". Les leo a continuación: "T-siete. Esencia ecoturística. Fundamento de mecánica de precisión. Ruralidad. T-ocho. Fundamentos ejecutivos secretariales. Operaciones de mecanizado. Producción de alimentos. Servicios de alimentos y bebidas. T-nueve. Alojamiento. Diseño y manufactura. Comunicación corporativa. Destrezas digitales para secretariado y ejecutivo." Seguimos, doña Silvia. "Tres se dictamina: Esta Comisión de Planes y Programas recomienda el plenario aprobar los Talleres Exploratorios Tres, correspondientes al Tercer Ciclo de la Educación General Básica de la Educación Técnica Profesional," a saber, qué serían los siguientes: T-siete. Esencias ecoturísticas. Fundamentos de mecánica de precisión. Ruralidad. T-ocho. Funciones ejecutivas Secretariales. Operaciones de mecanizado. Producción de alimentos. Servicio de alimentos y bebidas." Doña Silvia. "T-nueve. Alojamiento. Diseño y manufactura. Comunicación corporativa, y destrezas digitales para secretariado y ejecutivo." Les leo la propuesta de acuerdo que sería la siguiente: "Aprobar los Talleres Exploratorios Tres correspondientes al Tercer Ciclo de la Educación General Básica de la Educación Técnica Profesional. Serían los siguientes: "Esencia ecoturística. Fundamento de mecánica de precisión. Ruralidad. Funciones ejecutivas secretariales. Operaciones de mecanizado. Producción de Alimentos. Servicio de Alimentos y Bebidas. Alojamiento. Diseño y manufactura. Comunicación corporativa. Destrezas digitales para secretariado y ejecutivo". Sería, señor ministro y que consta literalmente todo el dictamen en actas.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen. Solicitud de aprobación de los Talleres Exploratorios III para décimo, undécimo y duodécimo año de la Educación Técnica Profesional.

I. CONSIDERANDO

1. En sesión N°40-2024 celebrada por el Consejo Superior de Educación el sábado 20 de julio de 2024, se acordó dar por recibida la presentación del bloque III de Talleres Exploratorios de la Educación Técnica Profesional para su respectivo análisis.
2. Mediante el oficio CSE-SG-0843-2024, trasladan el acuerdo AC-CSE-0278-40-2024 el cual indica: "Dar por conocida y trasladarla, para el trámite correspondiente a la Comisión de Planes y Programas, la propuesta curricular de los Programas de Estudio de los talleres exploratorios III correspondientes al Tercer Ciclo de la Educación General Básica de la Educación Técnica Profesional:
   - T-7 Esencia Ecoturística
   - T-7 Fundamentos de Mecánica de Precisión
   - T-7 Ruralidad
   - T-8 Funciones Ejecutivas Secretariales
   - T-8 Operaciones de Mecanizado
   - T-8 Producción de Alimentos
   - T-8 Servicio de Alimentos y Bebidas
   - T-9 Alojamiento
   - T-9 Diseño y Manufactura
   - T-9 Comunicación Corporativa
   - T-9 Destrezas Digitales para Secretariado y Ejecutivo".
3. Mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre del 2024, se traslada a la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, un informe general con las observaciones curriculares a realizar posterior a la revisión de los talleres antes mencionados.
4. Mediante los oficios DVM-AC-DETCE-00243-2025, DVM-AC-DETCE-00241-2025, DVM-AC-DETCE-00242-2025, DVM-AC-DETCE-192-2025, DVM-AC-DETCE-0190-2025, DVM-AC-DETCE-0240-2025, DVM-AC-DETCE-0054-2025, DVM-AC-DETCE-0247-2025, DVM-AC-DETCE-0246-2025 y DVM-AC-DETCE-0244-2025 el señor Alberto Calvo Leiva, director de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, traslada la subsanación a las observaciones realizadas a cada uno de los talleres mencionados anteriormente.
5. Mediante los informes técnicos CSE-SG-IT-048-2025, CSE-SG-IT-054-2025, CSE-SG-IT-055-2025, CSE-SG-IT-057-2025, CSE-SG-IT-058-2025, CSE-SG-IT-075-2025, CSE-SG-IT-076-2025, CSE-SG-IT-077-2025, CSE-SG-IT-078-2025, CSE-SG-IT-079-2025 y CSE-SG-IT-080-2025 se realiza la revisión de las observaciones señaladas.

II. ANÁLISIS

De la revisión realizada a los talleres exploratorios mencionados anteriormente, se acogieron las recomendaciones en torno a redacción y mejora de resultados de aprendizaje, saberes e indicadores de logro. Lo no acogido se remite a observaciones en torno a la redacción de resultados de aprendizaje redactados en infinitivo, uso de taxonomías, temáticas

Auditoría Interna M.E.P.

transversales, la no alineación de competencias del taller a un estándar de cualificaciones, la descripción de actividades de mediación en taller, ejes transversales, la evaluación sumativa y el tema vocacional abordado en los programas de estudio que articulan con la guía del Departamento de Orientación Educativa Vocacional.

Posterior a la revisión de las observaciones realizadas y analizadas las justificaciones en cada caso, se recomienda la aprobación de los talleres exploratorios III correspondientes al Tercer Ciclo de la Educación General Básica de la Educación Técnica Profesional:

- T-7 Esencia Ecoturística
- T-7 Fundamentos de Mecánica de Precisión
- T-7 Ruralidad
- T-8 Funciones Ejecutivas Secretariales
- T-8 Operaciones de Mecanizado
- T-8 Producción de Alimentos
- T-8 Servicio de Alimentos y Bebidas
- T-9 Alojamiento
- T-9 Diseño y Manufactura
- T-9 Comunicación Corporativa
- T-9 Destrezas Digitales para Secretariado y Ejecutivo.

III. SE DICTAMINA

Esta Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario aprobar los talleres exploratorios III correspondientes al Tercer Ciclo de la Educación General Básica de la Educación Técnica Profesional:

- T-7 Esencia Ecoturística
- T-7 Fundamentos de Mecánica de Precisión
- T-7 Ruralidad
- T-8 Funciones Ejecutivas Secretariales
- T-8 Operaciones de Mecanizado
- T-8 Producción de Alimentos
- T-8 Servicio de Alimentos y Bebidas
- T-9 Alojamiento
- T-9 Diseño y Manufactura
- T-9 Comunicación Corporativa
- T-9 Destrezas Digitales para Secretariado y Ejecutivo.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña Jacqueline. ¿No sé si hay alguna observación?

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Votamos.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:

AC-CSE-203-26-2025

Aprobar de los talleres exploratorios III correspondientes al Tercer Ciclo de la Educación General Básica de la Educación Técnica Profesional:

- *T-7 Esencia Ecoturística.*
- *T-7 Fundamentos de Mecánica de Precisión.*
- *T-7 Ruralidad.*
- *T-8 Funciones Ejecutivas Secretariales.*
- *T-8 Operaciones de Mecanizado.*
- *T-8 Producción de Alimentos.*
- *T-8 Servicio de Alimentos y Bebidas.*
- *T-9 Alojamiento.*
- *T-9 Diseño y Manufactura.*
- *T-9 Comunicación Corporativa.*
- *T-9 Destrezas Digitales para Secretariado y Ejecutivo.*

***

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Pasamos al punto cuatro, referente a lo que es rectificación del Acuerdo siete-once-dos mil veintidós, sobre la modalidad de Carrera de Colegio Universitario Boston. Adelante, doña Jacqueline.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Sí, señor, correcto. Sería: "La rectificación del Acuerdo siete-once-dos mil veintidós de la Sesión Ordinaria once-dos mil veintidós del Consejo Superior de Educación, por error material en el nombre de la modalidad de la carrera del Colegio Universitario Boston. Dentro de los considerandos tenemos como número uno. Que como parte de la labor de seguimiento y control de los acuerdos que emiten por parte del Consejo Superior de Educación y que al efecto realiza la Secretaría General, se determina que el Acuerdo siete-once-dos mil veintidós de la Sesión Ordinaria once-dos mil veintidós del Consejo Superior de Educación celebrada el siete." Doña Silvia. "De marzo del dos mil veintidós presenta una discrepancia al no indicar el nombre de la modalidad de la carrera solicitada y lo, la aprobada," ahí sería "la" y no "lo". "Dos. Que mediante Acuerdo siete once-dos mil veintidós, de la Sesión Ordinaria once-dos mil veintidós del Consejo Superior de Educación celebrada el siete de marzo del dos mil veintidós se dispuso, en lo conducente: "Aprobar la actualización de la carrera Diplomado Mercadeo y Servicio al Cliente del Colegio Universitario Boston con el respectivo plan de estudios". Tres. Que en la solicitud de actualización de la carrera se señaló expresamente que el mismo correspondía a la carrera de Diplomado en Mercadeo y Servicio al Cliente, modalidad virtual. Cuatro. Que el dictamen de la Comisión de Planes y Programas de fecha tres de marzo del dos mil veintidós se consignó que la actualización correspondía a la carrera Diplomado en Mercadeo y Servicio al Cliente sin indicar la modalidad virtual por, para dicha carrera. Cinco. Que del análisis de la documentación del expediente administrativo se determina que se está en presencia de un error material que no vicia la voluntad del órgano que lo dictó y dado que la Ley General de Administración Pública, artículo ciento cincuenta y siete, en lo conducente, permite que cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede su corrección mediante la modificación del acuerdo que otorgó la aprobación de la actualización de la carrera con el señalamiento de la modalidad solicitada."

Ahí falta un punto. "Análisis. Mediante el informe legal CSE-SG-IL- cero, ochenta y tres-dos mil veinticinco de fecha seis de mayo del dos mil veinticinco, la asesora legal Roxana Argüello Chaverri, recomienda rectificar el Acuerdo siete-once-dos mil veintidós de la Sesión Ordinaria once-dos mil veintidós del Consejo Superior de Educación, celebrada el siete de marzo del dos mil veintidós, mediante el cual se dispuso, en lo conducente: Aprobar la actualización de la carrera Diplomado Mercadeo y Servicio al Cliente del Colegio Universitario Boston, con el respecto plan de estudios, a efecto de que en lo sucesivo se lea correctamente: Aprobara la actualización de la carrera Diplomado en Mercadeo y Servicio al Cliente, modalidad virtual del Colegio Universitario Boston con el respectivo plan de estudios, quedando incólume dicho acuerdo, en todo lo demás. La corrección realizada no afecta al acto como manifestación de voluntad del órgano que lo dictó, y por ende el acuerdo para que se corrija, en ese sentido, conserva la validez y todos los efectos correspondientes desde el momento en que se acuerdan firmes. Tres. Se dictamina: Esta Comisión de Planes y Programas recomienda plenario rectificar el Acuerdo siete-once-dos mil veintidós de la Sesión Ordinaria once-dos mil veintidós del Consejo Superior de Educación celebrada el siete de marzo del dos mil veintidós, mediante el cual se dispuso, en lo conducente: Aprobar la actualización de la carrera Diplomado Mercadeo y Servicio al Cliente del Colegio Universitario Boston, con el respecto plan de estudios, a efecto de que se en lo sucesivo se lea correctamente: "Aprobar la actualización de la carrera Diplomado en Mercadeo y Servicio al Cliente, modalidad Virtual, del Colegio Universitario Boston, con el respectivo plan de estudios", quedando incólume dicho acuerdo en todo lo demás. La corrección realizada no afecta al acto como manifestación de voluntad del órgano que lo dictó, y por ende el acuerdo para que se corrija, en este sentido, conserva la validez y todos los efectos correspondientes desde el momento en que se acordó en firme." Les leo la propuesta de acuerdo, que sería la siguiente: "Rectificar el Acuerdo siete-once-dos mil veintidós de la Sesión Ordinaria once-dos mil veintidós del Consejo Superior de Educación celebrada el siete de marzo del dos mil veintidós, mediante el cual se dispuso, en lo conducente: Aprobar la actualización de la carrera Diplomado Mercadeo y Servicio al Cliente del Colegio Universitario Boston, con el respecto plan de estudios, a efecto de que se en lo sucesivo se lea correctamente: "*Aprobar la actualización de la carrera Diplomado en Mercadeo y Servicio al Cliente, modalidad Virtual, del Colegio Universitario Boston*, con el respectivo plan de estudios", quedando incólume dicho acuerdo en todo lo demás. La corrección realizada no afecta al acto como manifestación de voluntad del órgano que lo dictó, y por ende el acuerdo para que se corrija, en este sentido, conserva la validez y todos los efectos correspondientes desde el momento en que se acordó en firme." Sería, señor ministro y que conste igual que los demás, literalmente el dictamen en actas. Gracias.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

> *Dictamen. Rectificación del acuerdo 07-11-2022 de la Sesión Ordinaria N.º 11-2022 del Consejo Superior de Educación, por error material en el nombre de la modalidad de la carrera del Colegio Universitario Boston.*

I. CONSIDERANDO

1. Que como parte de la labor de seguimiento y control de los acuerdos que se emiten por parte del Consejo Superior de Educación y que al efecto realiza la Secretaría General, se determina que el Acuerdo 07-11-2022 de la Sesión Ordinaria N°11- 2022

del Consejo Superior de Educación, celebrada el 07 de marzo del 2022, presenta una discrepancia al no indicar el nombre de la modalidad de la carrera solicitada y la aprobada.

2. Que mediante Acuerdo 07-11-2022de la Sesión Ordinaria N.º 11-2022 del Consejo Superior de Educación, celebrada el 07 de marzo del 2022, se dispuso en lo conducente: "Aprobar la actualización de la carrera Diplomado en Mercadeo y Servicio al Cliente del Colegio Universitario Boston, con el respectivo plan de estudios."
3. Que en la solicitud de actualización de la carrera se señaló expresamente que el mismo correspondía a la carrera de Diplomado en Mercadeo y Servicio al Cliente, modalidad Virtual.
4. Que en el dictamen de la Comisión de Planes y Programas de fecha 03 de marzo del 2022, se consignó que la actualización correspondía a la carrera de Diplomado en Mercadeo y Servicio al Cliente sin indicar la modalidad Virtual para dicha carrera.
5. Que del análisis de la documentación del expediente administrativo se determina que se está en presencia de un error material que no vicia la voluntad del órgano que lo dictó y dado que la Ley General de la Administración Pública, artículo 157, en lo conducente, permite que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede su corrección mediante la modificación del acuerdo que otorgó la aprobación la actualización de la carrera con el señalamiento de la modalidad solicitada.

II. ANÁLISIS

Mediante el informe legal CSE-SG-IL-083-2025 de fecha 06 de mayo del 2025, la asesora legal Roxana Argüello Chaverri, recomienda rectificar el Acuerdo 07-11-2022 de la Sesión Ordinaria N.º 11-2022 del Consejo Superior de Educación, celebrada el 07 de marzo del 2022, mediante el cual se dispuso en lo conducente: "Aprobar la actualización de la carrera Diplomado en Mercadeo y Servicio al Cliente del Colegio Universitario Boston, con el respectivo plan de estudios", a efecto de que en lo sucesivo se lea correctamente: "*Aprobar la actualización de la carrera Diplomado en Mercadeo y Servicio al Cliente, modalidad Virtual, del Colegio Universitario Boston*, con el respectivo plan de estudios", quedando incólume dicho acuerdo en todo lo demás.

La corrección realizada no afecta al acto como manifestación de voluntad del órgano que lo dictó, y por ende el acuerdo para que se corrija, en este sentido, conserva la validez y todos los efectos correspondientes desde el momento en que se acordó en firme.

III. SE DICTAMINA

Esta Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario, rectificar el Acuerdo 07-11-2022 de la Sesión Ordinaria N.º 11-2022 del Consejo Superior de Educación, celebrada el 07 de marzo del 2022, mediante el cual se dispuso en lo conducente: "Aprobar la actualización de la carrera Diplomado en Mercadeo y Servicio al Cliente del Colegio Universitario Boston, con el respectivo plan de estudios", a efecto de que en lo sucesivo se lea correctamente: "Aprobar la actualización de la carrera Diplomado en Mercadeo y Servicio al Cliente, modalidad Virtual, del Colegio Universitario Boston, con el respectivo plan de estudios", quedando incólume dicho acuerdo en todo lo demás.

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica
Auditoría Interna M.E.P.

La corrección realizada no afecta al acto como manifestación de voluntad del órgano que lo dictó, y por ende el acuerdo para que se corrija, en este sentido, conserva la validez y todos los efectos correspondientes desde el momento en que se acordó en firme.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Jacqueline.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Adelante.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Nuevamente traemos la corrección de un error material a falta de criterio legal de por qué se nos está enviando eso la Comisión, que es muy interesante don Gabriel, usted como abogado y lo que estamos corriendo es un acuerdo del Consejo, somos del criterio que esta propuesta, que si bien hay que corregir el error material le corresponde al Secretario del Consejo hacer el planteamiento ante este plenario, pero mientras no tengamos resolución de legal no nos quedó más que conocer este y otro que viene más adelante, pero a todas luces, véase que es más que claro que lo que estamos corrigiendo no es un accionar de la Comisión, sino un acuerdo del Consejo un error material que está justificado en los extremos planteados, pero quedamos a la espera de esa resolución. Gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Manuel, ¿no sé alguna observación?, si no procedemos a votar.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Votemos.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:

AC-CSE-204-26-2025

Rectificar el Acuerdo 07-11-2022 de la Sesión Ordinaria N.º 11-2022 del Consejo Superior de Educación, celebrada el 07 de marzo del 2022, mediante el cual se dispuso en lo conducente: "Aprobar la actualización de la carrera Diplomado en Mercadeo y Servicio al Cliente del Colegio Universitario Boston, con el respectivo plan de estudios", a efecto de que en lo sucesivo se lea correctamente: "Aprobar la actualización de la carrera Diplomado en Mercadeo y Servicio al Cliente, modalidad Virtual, del Colegio Universitario Boston, con el respectivo plan de estudios", quedando incólume dicho acuerdo en todo lo demás.

La corrección realizada no afecta al acto como manifestación de voluntad del órgano que lo dictó, y por ende el acuerdo para que se corrija, en este sentido, conserva la validez y todos los efectos correspondientes desde el momento en que se acordó en firme.

***

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y pasamos al último punto que tiene que ver con la misma línea con el Colegio Universitario Creativo. Doña Jacqueline, adelante.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Gracias, ministro. Continúa con el siguiente dictamen con respecto a "La rectificación del Acuerdo cero siete-treinta y tres-dos mil veinte de la Sesión Ordinaria número treinta y tres-dos mil veinte del Consejo Superior de Educación, por error material en el nombre de la carrera del Colegio Universitario Creativo. Número uno, tenemos: Que como parte de la labor de seguimiento y control de los acuerdos que se emiten

por parte del Consejo Superior de Educación y que al efecto revisa la Secretaría General, se determina que el Acuerdo cero siete-treinta y tres-dos mil veinte de la Sesión Ordinaria número treinta y tres-dos mil veinte del Consejo Superior de Educación, celebrada el dieciocho de junio dos mil veinte, presenta una discrepancia en el nombre de la carrera solicitada y el nombre aprobado. Dos. Que mediante el Acuerdo cero siete-cuarenta y cuatro-dos mil veinte de la Sesión Ordinaria número cuarenta y cuatro-dos mil catorce del Consejo Superior de Educación, celebrada el veintidós de setiembre del dos mil catorce, se dispuso, en lo conducente: Aprobada la solicitud de la carrera de Diplomado en Producción Audiovisual Digital, presentada por el señor Jorge Allan Fernández, director del Colegio Universitario Creativo, ya que cumple con todos los requisitos del artículo treinta y cinco del Reglamento de las Instituciones Parauniversitarias y se le incorporan las modificaciones solicitadas por la Secretaría General. Tres. Que en la solicitud de actualización de la carrera se señaló expresamente el plan de estudios actualizado que el mismo correspondía a la carrera de Diplomado en Producción Audiovisual Digital. Cuatro. Que el dictamen de la Comisión de Planes y Programas de fecha quince de junio de dos mil veinte, se consignó que la actualización correspondía a la carrera de Diplomado en Producción Audiovisual y no a la carrera de Diplomado en Producción Audiovisual Digital como se indica en el plan de estudios actualizado. Cinco. Del análisis de la documentación del expediente administrativo, se determina que se está en presencia de un error material que no vicia la voluntad del órgano que lo dictó y dado que la Ley General de Administración Pública, artículo ciento cincuenta y siete, en lo conducente, permite que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede su corrección mediante la modificación del acuerdo que otorgó la aprobación y la actualización de la carrera con el nombre correcto solicitado." Le falta un "y", ahí, doña Silvia. "Dos. Análisis. Mediante el Informe legal CSE-SG-IT-cero, ocho dos-mil veinticinco de fecha seis de mayo de dos mil veinticinco, la asesora legal Roxana Argüello Chaverri, recomienda rectificar el Acuerdo cero, siete treinta y tres-dos mil veinte de la Sesión Ordinaria número treinta y tres-dos mil veinte del Consejo Superior de Educación, celebrada el dieciocho de junio dos mil veinte, mediante el cual se dispuso, en lo conducente: Aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Producción Audiovisual del Colegio Universitario Creativo, a efecto de que en lo sucesivo se lea correctamente: Aprobar la actualización de la carrera Diplomado en Producción Audiovisual del Colegio Universitario Creativo, quedando incólume dicho acuerdo en todo lo demás. La corrección realizada no afecta al acto como manifestación de voluntad del órgano que lo dictó, y por ende el acuerdo para que se corrija, en este sentido, conserva la validez y todos los efectos correspondientes desde el momento en que se acordó en firme. Se dictamina: Esta Comisión de Planes y Programas recomienda el plenario: Rectificar el Acuerdo cero, siete treinta y tres-dos mil veinte de la Sesión Ordinaria número treinta y tres-dos mil veinte del Consejo Superior de Educación, celebrada el dieciocho de junio dos mil veinte, mediante el cual se dispuso, en lo conducente: Aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Producción Audiovisual del Colegio Universitario CREATIVO, a efecto de que en lo sucesivo se lea correctamente como: Aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Producción Audiovisual Digital del Colegio Universitario CREATIVO, quedando incólume dicho acuerdo en todo lo demás. La corrección realizada no afecta al acto como manifestación de voluntad del órgano que lo dictó, y por ende el acuerdo para que se corrija, en este sentido, conserva la validez y todos los efectos correspondientes desde el momento en que se acordó en firme."

Les leo compañeros la propuesta de acuerdo, que sería la siguiente: "Rectificar el Acuerdo cero, siete treinta y tres-dos mil veinte de la Sesión Ordinaria número treinta y tres-dos mil veinte del Consejo Superior de Educación, celebrada el dieciocho de junio dos mil veinte, mediante el cual se dispuso, en lo conducente: Aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Producción Audiovisual del Colegio Universitario CREATIVO, a efecto de que en lo sucesivo se lea correctamente: Aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Producción Audiovisual Digital del Colegio Universitario CREATIVO, quedando incólume dicho acuerdo en todo lo demás. La corrección realizada no afecta al acto como manifestación de voluntad del órgano que lo dictó, y por ende el acuerdo para que se corrija, en este sentido, conserva la validez y todos los efectos correspondientes desde el momento en que se acordó en firme." Sería, señor ministro y conste literalmente, todo dictamen. Gracias.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen. Rectificación del acuerdo 07-33-2020 de la Sesión Ordinaria N.º 33-2020 del Consejo Superior de Educación, por error material en el nombre de la carrera del Colegio Universitario Creativo.

I. CONSIDERANDO

1. Que como parte de la labor de seguimiento y control de los acuerdos que se emiten por parte del Consejo Superior de Educación y que al efecto realiza la Secretaría General, se determina que el Acuerdo 07-33-2020 de la Sesión Ordinaria N.º 33- 2020 del Consejo Superior de Educación, celebrada el 18 de junio del 2020, presenta una discrepancia en el nombre de la carrera solicitada y el nombre aprobado.
2. Que mediante Acuerdo 07-44-2014 de la Sesión Ordinaria N.º 44-2014 del Consejo Superior de Educación, celebrada el 22 de setiembre del 2014, se dispuso en lo conducente: "Aprobar la solicitud de la carrera de Diplomado en Producción Audiovisual Digital presentada por el señor Jorge Allan Fernández, director del Colegio Universitario Creativo, ya que cumple con todos los requisitos del artículo 35 del Reglamento de las Instituciones Parauniversitarias y se le incorporan las modificaciones solicitadas por la Secretaría General."
3. Que en la solicitud de actualización de la carrera se señaló expresamente en el Plan de estudios actualizado que el mismo correspondía a la carrera de Diplomado en Producción Audiovisual Digital.
4. Que en el dictamen de la Comisión de Planes y Programas de fecha 15 de junio del 2020, se consignó que la actualización correspondía a la carrera de Diplomado en Producción Audiovisual y no a la carrera de Diplomado en Producción Audiovisual Digital como se indica en el Plan de estudios actualizado.
5. Que del análisis de la documentación del expediente administrativo se determina que se está en presencia de un error material que no vicia la voluntad del órgano que lo dictó y dado que la Ley General de la Administración Pública, artículo 157, en lo conducente, permite que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede su corrección mediante la modificación del acuerdo que otorgó la aprobación y la actualización de la carrera con el nombre correcto solicitado.

Auditoría Interna M.E.P.

II. ANÁLISIS

Mediante el informe legal CSE-SG-IL-082-2025 de fecha 06 de mayo del 2025, la asesora legal Roxana Argüello Chaverri, recomienda rectificar el Acuerdo 07-33-2020 de la Sesión Ordinaria N.º 33-2020 del Consejo Superior de Educación, celebrada el 18 de junio del 2020, mediante el cual se dispuso en lo conducente: "Aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Producción Audiovisual del Colegio Universitario CREATIVO", a efecto de que en lo sucesivo se lea correctamente: "Aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Producción Audiovisual Digital del Colegio Universitario CREATIVO", quedando incólume dicho acuerdo en todo lo demás.

La corrección realizada no afecta al acto como manifestación de voluntad del órgano que lo dictó, y por ende el acuerdo para que se corrija, en este sentido, conserva la validez y todos los efectos correspondientes desde el momento en que se acordó en firme.

III. SE DICTAMINA

Esta Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario, rectificar el Acuerdo 07-33-2020 de la Sesión Ordinaria N.º 33-2020 del Consejo Superior de Educación, celebrada el 18 de junio del 2020, mediante el cual se dispuso en lo conducente: "Aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Producción Audiovisual del Colegio Universitario CREATIVO" , a efecto de que en lo sucesivo se lea correctamente: "*Aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Producción Audiovisual Digital del Colegio Universitario CREATIVO*", quedando incólume dicho acuerdo en todo lo demás.

La corrección realizada no afecta al acto como manifestación de voluntad del órgano que lo dictó, y por ende el acuerdo para que se corrija, en este sentido, conserva la validez y todos los efectos correspondientes desde el momento en que se acordó en firme.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña Jacqueline. ¿No sé si alguna duda o consulta? Procedemos a votación.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-205-26-2025

Rectificar el Acuerdo 07-33-2020 de la Sesión Ordinaria N.º 33-2020 del Consejo Superior de Educación, celebrada el 18 de junio del 2020, mediante el cual se dispuso en lo conducente: "Aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Producción Audiovisual del Colegio Universitario CREATIVO", a efecto de que en lo sucesivo se lea correctamente: "Aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Producción Audiovisual Digital del Colegio Universitario CREATIVO", quedando incólume dicho acuerdo en todo lo demás.

La corrección realizada no afecta al acto como manifestación de voluntad del órgano que lo dictó, y por ende el acuerdo para que se corrija, en este sentido, conserva la validez y todos los efectos correspondientes desde el momento en que se acordó en firme.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Agradecemos a la Comisión, a don Manuel, a doña Jacqueline, al equipo por este trabajo tan amplio, groso.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

IV.II Comisión de Leyes y Reglamentos.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: En el caso de la Comisión de Leyes y Reglamentos, no tenemos hoy documentos que presentar, don Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: No, señor ministro.

ARTÍCULO V
Seguimiento al funcionamiento a las Escuelas Municipales de Música (EMM), a cargo de la presidencia de este órgano colegiado

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Pasaríamos al punto cinco que les quería comentar. Creo que todos hemos escuchado sobre el tema de las Escuelas de Música que hay. En este momento tenemos diecisiete Escuelas de Música, no sé si ustedes saben, pero esas escuelas de música nacen hace cerca de treinta años aproximadamente e incluso fue un acuerdo del Consejo Superior de Educación, que luego se los puede compartir, don Rodolfo, el tema es que hay una auditoria de hace unos años, ya hace como cuatro años o más de la administración pasada, dónde hacía como una revisión de lo que es, de hecho del dos mil veinte, hace una revisión de lo que son las Escuelas Municipales de Música y a raíz de la serie recomendaciones que a la fecha no se han atendido. Hoy tuve una conversación con la Comisión que se creó hace como un año para analizar el tema de las Escuelas de Música y dentro de algunos datos interesantes es que, estas escuelas tienen una población estudiantil muy amplia, hay escuelas que pueden tener hasta cuatrocientos o más estudiantes, pero en promedio superan los doscientos estudiantes, dependiendo de si las zonas es más urbanas, rural y tenemos más de doscientos veinte docentes asignados y más de mil, casi dos mil lecciones asignadas. Cuando empiezo a indagar sobre este tema, sobre todo el tema de fondo legal, normativo que sustenta este tipo de oferta de escuelas de música, me comentan que no existe tal, pues ley etcétera, sino que más bien responde, en su momento a una necesidad a un acuerdo del Consejo y que se trabajaba en coordinación con el Ministerio de Cultura, inicialmente nace y se mantienen muchas municipalidades, pero hay ciertas zonas donde lo administra, no necesariamente una municipalidad, sino alguna asociación de desarrollo y demás. Siendo que las escuelas de música, digamos que están como en esa nebulosa de no tener una base más sólida y rigurosa y demás que le permita, por ejemplo, a Evaluación de la Calidad, poder dar, tener certeza de que puede dar un certificado porque tiene certeza de que cada Escuela de Música sigue un currículum o una serie de procesos estándar, etcétera. Me veo en la necesidad de comentarle esto a ustedes porque siento que esto había sido un acuerdo del Consejo hace más de treinta años, creo que como lo indica la Auditoria y como muchos de ustedes han tenido la experiencia de conocer esas Escuelas de Música que estoy seguro que en cada una de esas diecisiete municipalidades ha generado grandes artistas, lo cierto es que creo que estamos ante una situación de que hay que regularizar este tema, formalizarlo, crear procesos estandarizados como los tiene el MEP en otras modalidades, en otras ofertas, de manera tal que genere certeza no solo en el MEP sino en docentes, incluso Evaluación de la Calidad que certifica los títulos que adquieren los estudiantes, pero nos permite justificar esa gran inversión que se hace, como le digo, más dedos cientos veinte docentes que están en muchas partes del país y me gustaría que el Consejo pueda convocar a esta Comisión para que le dé un espacio y ellos puedan presentarles un diagnóstico de la situación actual de las Escuelas de Música con el objetivo

Auditoría Interna M.E.P.

que, luego de que presenten ese diagnóstico, así como lo hizo el Consejo hace treinta años instruya a la Administración para que tome las medidas y haga una propuesta de formalizar y estandarizar y regularizar lo que son estas Escuelas de Música. Les adelanto que ellos han estado a la luz del informe de la Auditoria ya trabajando en dicha propuesta, pero a me pareció que siendo un tema que nace en el Consejo y que creo que es innegable el aporte que tiene esto, que es importante, no solo el Consejo conozca sobre la situación de las Escuelas de Música, sino que podamos discutir sobre cómo poder formalizar y regular este tema para la tranquilidad de todos, de todo el Sistema Educativo y de la gran inversión que se hace y sobre todo para seguir fortaleciendo el fomento de lo que es las artes en diferentes comunidades, porque lo cierto es que, cuando conversaba con algunos docentes y demás la calidad es muy alta. Eso era lo que les quería mencionar. No sé si alguno de ustedes tiene algún comentario al respecto, pero lo cierto es que lo que les quería plantear era la posibilidad de que se tomen acuerdo, para escucharlos y que tengan de primera mano ese diagnóstico de la realidad de las Escuelas de Música y a partir de eso tomemos otros acuerdos de ir en miras a fortalecer el tema. Doña Jacqueline.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Es para nada más para contexto. No sé si los otros compañeros estarán preguntándose lo mismo con respecto a esas Escuelas de Música, ¿esas están las Escuelas de Música en primaria o estamos hablando de los Colegios Artísticos que son parte del MEP? ¿Si usted me aclara eso?

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: No, son Escuelas de Música que existen en coordinación con las Municipalidades, están en las municipalidades, etcétera, pero a diferencia de Colegios Científicos y Colegios Humanísticos hoy conversaba con el equipo y me decía que hace falta formalizar el tema de convenios específicos, de manera tal que quede en blanco y negro en un convenio la responsabilidad y los deberes de cada una de las partes, tanto del MEP como en este caso de las Municipalidades y regularizar todo el tema de los aportes de cada una de las partes. Estas son escuelas, es que no, aquí existen de todas las edades, doña Jacqueline y los docentes los pone el MEP y es un semillero de artistas a diferentes niveles, pero creo que don Manuel tiene mucho más conocimiento y experiencia de este tema. Don Manuel.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Nada más para una cosa más.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Sí, señor.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Conozco el movimiento de las Escuelas de Música, pero, por ejemplo, por lo menos en la provincia de Limón no conozco alguna alianza con la Municipalidad. Solo una consulta ministro, ¿esto, la planilla que dan o imparten son planilla MEP?

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Son planilla MEP en todo el sentido de la palabra. Funciona como docente, exactamente iguales y aquí estoy revisando la lista, efectivamente en Limón no existen, no logro identificarla con la lista, pero por lo que tal vez no lo no los ubicas es porque no hay en Limón.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: No, no hay, correcto, sí, señor. Así es, gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Manuel, adelante.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Señor ministro, sí estás escuelas ya tienen como treinta años. Por mucho tiempo, por ejemplo, la escuela Municipal de San..., Municipal de

Música de Santo Domingo de Heredia y luego perdí el seguimiento, contó con el apoyo del Ministerio de Educación, que facilitaba a los docentes y su respectivo pago de..., por el trabajo realizado. La mayoría sí recuerdo, señor ministro, que está bien que se ordene, pero no se puede dejar de lado que la mayoría fueron exitosas. Fueron propuestas que se desarrollaron con mucho apoyo en las comunidades, con gente como dijo el ministro, de todas las edades y, por ejemplo, hablo del caso que mencioné porque es el más cercano de la escuela de acá de Santo Domingo, surgieron muchos valores que se incorporaron a la Sinfónica Nacional, lo cual la hace ver el nivel con el que se está trabajando, pero eso hay que atenderlo, señor ministro y llegará un momento que hay que atender circunstancias si bien diferentes, pero que hay que cuidar como los Colegios Ambientalistas que se ha estado denunciando hace mucho tiempo que no cuenta con aprobación y otras modalidades que se fueron..., un momento nos llenamos de modalidades ambientalistas, deportivos, etcétera y no todos tienen mallas curriculares aprobadas. En buena hora que en lo que usted está haciendo, se comience a valorar muchos de esos aspectos. Muchas gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Manuel. Y un dato adicional es que, aparte de esto nace a raíz de que estas escuelas solicitan al Ministerio que se les formalice la tenencia de un director, así como lo tiene Castella, etcétera. Sin embargo, les comentaba hoy que, antes de asignar más personal como la figura de un director, creo que lo que corresponde es ordenar la casa, es decir, formalizar, que existan procedimientos claros, convenios claros, deberes de cada una de las partes, Curriculum, etcétera. Todo ese tipo de cosas que como les digo, es garantía de que hay un uso correcto de los recursos, no estoy cuestionando el tema del impacto, que me parece que es muy importante, pero que nos permite a nosotros avanzar en fortalecer el programa, primero empezar desde lo más básico, ese es otro tema. Lo que quería plantearles como acuerdo, don Rodolfo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor. Lo presentamos.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Lo presentamos, sí.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Permíteme un segundito.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Es un primer paso, es acercar este tema al Consejo para que podamos traer al plenario por parte de la Comisión que existe, que es por cierto, de diferentes direcciones, hay tanto de tema curricular, hay gente de jurídicos que llevan este tema de manera integral para que se pueda traer a esta Comisión a plenario para que brinde un informe, un informe bastante detallado, para que esto que les he comentado de manera general ellos lo puedan detallar a fondo y ustedes puedan tener un conocimiento de la realidad que vivimos hoy estas escuelas y luego de eso mi objetivo es como que podamos como Consejo, así como si se hizo hace treinta años, solicitarle a la Administración que traiga una propuesta formal, de cómo regularizar este tema. Pero, no sé qué les parece a ustedes el acuerdo. Es un primer paso y como bien indica don Manuel creo que debemos ir en la línea de otras modalidades ir haciendo lo mismo, pero este es un primer tema.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Hola, perdón. Había levantado la mano.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Jorge, adelante.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Pero es que sí, es que no sé, porque me aparece en mi mano levantada, aquí no se me quitó, no sé si es que tengo un problema. Tengo una

duda. Estas, algo se dijo que estas escuelas, no entendí bien, que habían sido como, no sé si mencionadas o apoyadas por este Consejo Superior de Educación, la pregunta mía, ¿estas escuelas pertenecen al Sistema Educativo Costarricense? Digo porque el ámbito de acción del Consejo Superior de Educación es ese. No sé si nosotros debemos solicitar informes sobre funcionamientos de entidades que no pertenecen oficialmente al Sistema Educativo y a las cuales nosotros no les aprobamos planes de estudio, por ejemplo, si bien es cierto que entiendo que el Ministerio les da apoyo, pero no sé si es que este Consejo ha aprobado históricamente planes de estudio, programas, mallas curriculares para estas escuelas. Esa es la duda que es la duda que me queda nada más.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí, gracias. No, muy válido. Esto si es del Ministerio de Educación Pública, el personal es del Ministerio de Educación Pública y efectivamente, aquí tengo el acuerdo del Consejo desde el noventa y cinco, este es uno, no es el único, donde el Consejo en su momento, la Comisión de Planes y Programas, aprueba los cambios en los Planes y Programas de estudio de las Escuelas de Música, es decir, si tiene planes de estudio y aquí estamos hablando de una modalidad que no es igual, pero que funciona parecido a como son los Colegios Científicos, en el cual o Humanísticos, en el cual hay un convenio entre el Ministerio y las Universidades, las universidades por la infraestructura, ellos se apegan a una curricular mínima, obviamente hay un énfasis mayor en ciertas áreas, pero se le transfiere los recursos de las universidades, ellos contratan a los docentes y demás; en este caso en particular, nosotros ponemos los docentes, la Curricula y demás, sin embargo, este es un tema que, con el paso del tiempo la Auditoria desde hace como cinco años identifica una serie de inconsistencias, de áreas de mejora y funcionamientos un poco informales que no están permitiendo que se alcancen los objetivos planeados inicialmente, pero sobre todo del lado de Evaluación de la Calidad, con quien hoy conversábamos a ellos le generó un poco de incertidumbre la certificación de los estudios que realizan los estudiantes, pero sí, efectivamente, don Jorge esto tiene Planes y Programas de estudio aprobados desde mil novecientos noventa y cinco.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Mil novecientos noventa y cuatro, indicó esto, el Ministerio de Cultural.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: De hecho, aquí hay otro informe previo del noventa y cuatro.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Acuerdo.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Acuerdo, hay varios acuerdos. Por ejemplo, se los leo: "El MEP, el Ministerio de Cultura supervisarán el desarrollo de la formación según los Planes y Programas de estudio. Además, refrendarán los certificados extendidos," es decir, ahí es donde entra Evaluación de la Calidad, "y aprueba las reformas y modificaciones que se presenten en los planes de estudio." Ahí, como pueden ver esto es un tema bastante de larga data y ahí se definía en el plan de estudio todo lo que tiene que ver con los contenidos, por ejemplo, se ve: Apreciación musical, introducción a la música, flauta, lectura musical, teclados, etcétera. Todo lo que usted pueda imaginarse en temas de música en diferentes niveles. Mucho nada. Doña María Esther.

Señora María Esther Camacho Vargas: Buenas noches, señor ministro y compañeros de Consejo. Con esto que se está solicitando, ahora que escucho que desde el año noventa y cuatro y que está aprobado ahora por los dos Ministerios, tanto el Ministerio de Cultura como

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica
Auditoría Interna M.E.P.

el Ministerio de Educación, me gustaría saber, ¿en todos estos años nunca se ha pedido un informe para estas escuelas, esta sería la primera vez?, porque aquí es donde creo que es algo importante y es que, y lo han venido diciendo muchas veces algunos compañeros don Gabriel, doña Yirlany, acerca del seguimiento a los acuerdos que toma este Consejo, porque sí, si no se hace y creo que es muy importante que se solicite este informe y me parece bien la propuesta de acuerdo.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias. En realidad, hasta donde tengo entendido puedo estar equivocado, informes en la línea en que usted lo plantea como deben ser formales, de evaluación de los resultados no tengo data. De hecho, el informe que tengo más cercano, del dos mil veinte de la Auditoria, pero que va en la línea de encontrar como debilidades en los procesos y las gestiones, es más que todo lo que lo que tengo por acá. En todo caso, puedo buscar, pero difícilmente por lo que conversé hoy allá, estudios más profundos, creo que este es un tema que se dejó un poco de lado por parte de diferentes administraciones y que creo que es importante retomarlo. No sé si hay alguna otra duda o consulta.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Doña Yirlany.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Doña Yirlany, adelante.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Dudas, me nacen muchas. Conozco un poquito la modalidad porque aquí en Occidente, en San Ramón, hay una, en el Sinem de acá, de San Ramón.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: ¿En el Sinem, dijiste, perdón?

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Sí, señor.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Son diferentes.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Sí, pero es una Escuela de Música y está abordada por la Municipalidad, que es parte de lo que está o por lo menos de lo que se conoce, creo que en Palmares hay otra, no sé si estará.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí, y está funcionando.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Sí. Aquí nace una serie de situaciones. Por ejemplo, usted hablaba de que el recurso humano es nombrado por el Ministerio de Educación Pública, me imagino que, evaluado por alguien, en ese sentido. Esos estudiantes son egresados de la parte, porque se decía que hay de todas las edades, la pretensión es regular el asunto con convenios, pero se supone que debe de haber algunos convenios, habría que ver hasta dónde está el asunto de esos convenios y cuáles son las competencias de quien los estableció. Después, cuando se habla de escuelas de música, me sigue doliendo la cabeza, señor ministro, me preocupa montones porque digo, esta le nace más, pero tenemos otra modalidad como el caso, usted dirá y los compañeros, seguro en la misma condición dirá, eso es diferente, pero al final de cuentas estamos hablando de la situación de la parte de la modalidad musical, con el asunto de lo que no hemos podido a nivel de Consejo, darle seguimiento o la Administración trabajar que tiene que ver con el caso del Castella y del Colegio de Guanacaste, que ha sido un dolor de cabeza el para el caso de la Comisión, por lo menos donde he estado y uno dice: - si no hemos podido avanzar en este, imagínese que ahora le vamos a incluir es otra parte -, analizando una serie que podían ser elementos importantes y que en algún momento tal vez nos podrían ayudar, pero me gustaría primero conocer el informe de Auditoría,

Auditoría Interna M.E.P.

en mi caso por lo menos para tener como una idea que fue lo que pidieron en su momento y después vamos a ver esto y lo que siempre manifiesto y sé que es un poco complicado y que se pueden decir muchas cosas, pero traer esta información es sumamente relevante y siempre pregunto: ¿con qué los vamos a respaldar?, ¿cómo?, si no solamente crear o respaldarlos, hacer el Convenio, para todas estas cosas se necesita recursos, infraestructura, los instrumentos son sumamente caros, el recurso humano, capacitación, todo lo demás. Me parece relevante, pero el asunto de que hay que sentarse a analizar y articular un montón de situaciones para que esto sea aspectos positivos en beneficio de las personas que están ahí matriculadas y ese respaldo que se requiere de parte del Ministerio de Educación Pública y de la parte gubernamental con respecto a esta temática de este tipo de modalidades. Muchas gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Doña Yirlany tocaba un tema que es muy importante y se me escapó, dos temas: Uno es el Sinem. El Sinem es otra modalidad que existe, que también da servicios de música, esto es importante porque hay que analizar este tema y el contexto de que tenemos dos ofertas, aunque el Ministerio de Cultura como que sea le interesa solo el Sinem, a pesar de que esto haya sido un Convenio de Cultura-MEP, ellos ya han manifestado de cierta manera quedarse con el tema de cómo funciona el Sinem y estas Escuelas de Música, han quedado más relegadas exclusivamente al MEP, y otro tema importante es que recientemente la Municipalidad de Poás, donde había una Escuela de Música rompió el contrato, bueno, entre comillas contrato, pero es que no hay como convenios, eso es lo que dice la Auditoria, que ahorita don Rodolfo les pasa el estudio, pero en parte tiene que ver con el alto costo que tiene mantener esta Escuela de Música porque no solo docentes, sino el equipo musical que tiene que ser de mucha calidad para poder enseñar. Listo, si no hay ninguna otra observación, procederíamos a votar el acuerdo. Seis votos a favor. Aprobado y en firme. Le pido a don Rodolfo que le comunique al equipo el tema. Vamos a ver. Continuaríamos con…

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí, adelante con Johnny.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Tal vez consultar, ese acuerdo o la solicitud de ese informe para cuándo sería o tenemos que poner una fecha o un tiempo prudencial que no quede nada más del acuerdo ahí, sino que, tal vez sí...

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias don Johnny, muy importante. Conversé con el equipo y me dijo que le dieran al menos quince días para prepararse bien y traer la mejor presentación de diagnóstico. Si les parece bien ahí, don Rodolfo el acuerdo, tenemos agregar "en al menos quince días", me pido quince días. Coordinaría con voz en al menos quince días para traer la propuesta.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Para el mes de junio, señor ministro, ya tenemos programado.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Para junio.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Para junio.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí, para junio.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Para junio la fecha, como usted…

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna E.P.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor. Mes de junio, doña Silvia. Si les..., tenían que votar nuevamente, señor ministro, se va a incluir eso.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí, votamos para que sea en el mes de junio y que quede ahí en actas. Listo. Aprobado y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-206-26-2025

El Consejo Superior de Educación solicita a la Administración traer a este plenario un informe sobre el funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música, para el mes de junio 2025.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor.

ARTÍCULO VI
Asuntos varios

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: ¿Correspondencia, tenemos?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No tenemos correspondencia.

ARTÍCULO VI
Asuntos varios

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: ¿Asuntos varios?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Asuntos no se presentan.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: No se presentas asuntos varios. Así que con eso daríamos por finalizado la sesión ordinaria número veintiséis de dos mil veinticinco, al ser los siete cincuenta y seis minutos de la tarde, agradeciéndoles como siempre el tiempo y espero que pasen... y puedan descansar el día de hoy. ¿Nos veríamos el próximo jueves?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Si Dios lo permite.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Si Dios lo permite, sí. Muchas gracias, hasta luego.

Se cierra la sesión ordinaria al ser las siete horas con cincuenta y seis minutos.

JOSÉ LEONARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

RODOLFO HERNÁNDEZ VALERIO
SECRETARIA GENERAL